



Universiteit
Leiden
The Netherlands

Estado, frontera y ciudadanía. El Septentrión entre el Antiguo Regimen y la formación de la nación mexicana

Domínguez Rascón, A.

Citation

Domínguez Rascón, A. (2013, September 19). *Estado, frontera y ciudadanía. El Septentrión entre el Antiguo Regimen y la formación de la nación mexicana*. Retrieved from <https://hdl.handle.net/1887/21793>

Version: Corrected Publisher's Version

License: [Licence agreement concerning inclusion of doctoral thesis in the Institutional Repository of the University of Leiden](#)

Downloaded from: <https://hdl.handle.net/1887/21793>

Note: To cite this publication please use the final published version (if applicable).

Cover Page



Universiteit Leiden



The handle <http://hdl.handle.net/1887/21793> holds various files of this Leiden University dissertation.

Author: Domínguez Rascón, Alonso

Title: Estado, frontera y ciudadanía : el septentrión entre el antiguo régimen y la formación de la nación Mexicana

Issue Date: 2013-09-19

Introducción

I

Uno de los debates más sobresalientes en la historiografía de la época de la independencia se refiere al grado de articulación político-territorial que poseía el imperio español y sus colonias. Estrada Michel se ha empeñado en demostrar que al llegar al final el Antiguo Régimen, España se encontraba en medio de la indeterminación respecto al imaginario territorial. Los Borbones heredaron de los Austrias una complicada estructura en la que primaban categorías como la de reino ya que España había sido precisamente un conglomerado de reinos y coronas.¹ Lo anterior era así porque el sentido pactista de los Austrias poseía una lógica territorial fincada en la coexistencia política de diversos reinos y provincias.² El problema bajaba a las “colonias o reinos” de tal forma que Timothy E. Anna afirma que al estallar la lucha por la independencia mexicana el virrey estaba al frente de una “colección laxa de jurisdicciones políticas”: Nueva España (zona central de México), audiencia de Nueva Galicia, la comandancia general de las Provincias Internas (Oriente y Occidente), capitanía general de Yucatán y la audiencia y capitanía general de Guatemala. Aunque el imperialismo español aportaba el barniz de la unidad las regiones de Mesoamérica tenían una composición compleja y poseían identidades diferentes. El régimen colonial era en esencia un delicado ejercicio de equilibrio. Las tensiones sociales y aspiraciones autonomistas regionales constituyeron el centro del proceso independentista.³

¹Rafael Estrada Michel, *Monarquía y nación entre Cádiz y Nueva España*. México: Porrúa, 2006: 1-3.

²Rafael Rojas, “La idea autonómica en los años gaditanos. Lecturas paralelas de Manuel de la Bárcena (1769-1830) y Félix Varela y Morales (1787-1853).” en: Víctor Gayol (coord.), *Formas de gobierno en México. Poder político y actores sociales a través del tiempo*. Zamora: El Colegio de Michoacán, 2012: 284-285.

³Timothy E. Anna, “Casos de continuidad y ruptura: Nueva España y la capitanía general de Guatemala.” en: *Historia General de América Latina V. La crisis estructural de las sociedades implantadas*. Madrid: UNESCO/Editorial Trotta, 2003: 206-209.

Las unidades jurisdiccionales administrativas-territoriales tenían designaciones múltiples y descripciones diferentes como provincia, provincia mayor, provincia menor, reino, colonia, partido, gobernación, capitanía general, alcaldía mayor, corregimiento. Difícil es descifrar el significado exacto de esas denominaciones y también el por qué determinada jurisdicción recibía esta o aquella designación. Además, no tenían una delimitación territorial precisa y cada una poseía su propia subdivisión.⁴ Hira de Gortari abona en ese sentido y argumenta que lo anterior generó un “panorama territorial confuso y enredado.”⁵ Todo lo planteado parece manifestar una articulación territorial caótica y un poder central virreinal novohispano débil. Algunos autores ven en la conformación de las Intendencias por parte de la monarquía un serio intento de reordenamiento territorial como base para solucionar la problemática anterior. Bernardo García e Hira de Gortari apuntan que los Borbones se preocuparon por introducir sistemas racionales y ordenados en la administración pública, lo cual también implicaba el diseño de un espacio estructurado racionalmente por medio de las Intendencias.⁶ Para O’Gorman mediante las Intendencias se trataba de implementar un sistema que pudiera corregir los trastornos que había generado la variedad de jurisdicciones producto de la administración colonial.⁷ Pietschmann argumenta que la introducción de las intendencias en Nueva España significaba una

⁴ Horst Pietschmann, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias de Nueva España. Un estudio político administrativo*. México: FCE, 1996: 82, 87-88.

⁵ Hira de Gortari Rabiela, “La organización política territorial de la Nueva España a la primera República Federal, 1786-1827.” en: Josefina Vázquez (coord.), *El establecimiento del federalismo en México, 1821-1827*. México: Colegio de México, 2003: 43.

⁶ Bernardo García Martínez, “El espacio del (des)encuentro.” en, Manuel Ceballos (comp.), *Encuentro en la frontera*. México: El Colegio de México, 2001: 33. En la opinión de este autor la razón de ser de las Intendencias debe buscarse en la presencia de centros urbanos que les sirvieran de capitales y pudieran constituirse en centros articuladores de su espacio. Fueron las capitales las que definieron las Intendencias y no al revés. También De Gortari, 2003: 52.

⁷ Véase Edmundo O’Gorman, *Historia de las divisiones territoriales de México*. México: Porrúa, 1968. Hira de Gortari sigue esta línea y argumenta que la introducción de nuevas formas de administración tenía el objetivo de uniformar criterios de gobierno y de control político para terminar con la multiplicidad de regímenes y prerrogativas de los reinos y provincias del imperio (2003: 43-44).

mayor centralización administrativa en un Estado ya sumamente centralizado.⁸ Lo anterior pone de manifiesto que en gran medida la ordenación territorial del virreinato partía del centro.

Por su parte, Beatriz Rojas rebate a O’Gorman y señala que con la adopción del sistema de Intendencias no se buscó terminar con la multiplicidad de jurisdicciones existentes, ni construir un nuevo orden territorial, para preguntarse: ¿qué fue entonces lo que se pretendió? Para Rojas el orden territorial novohispano se trazó con más perfección y sus jurisdicciones fueron delimitadas con más cuidado de lo que se ha pensado. El orden territorial novohispano se configuraba por un sinnúmero de alcaldías mayores y corregimientos que dependían directamente de las dos audiencias del virreinato. No había ningún otro intermediario que resolviera los asuntos de gobierno que era indispensable solucionar rápida y eficazmente. Por lo tanto, el orden provincial o intendencial fue un intento de crear un espacio intermedio de gobierno para liberar a las audiencias de la carga que llevaban. Con las Intendencias no se registra el establecimiento de un nuevo orden o sistema de gobierno sino un reforzamiento y adecuación del existente. Para Rojas tampoco hay rastros de centralización, sino todo lo contrario, se busca una mayor integración territorial armónica con el establecimiento de un sistema que tuvo que construir un imaginario y un discurso que certificara su existencia. Rojas también señala que el orden territorial novohispano expresaba el espacio del poder político fundado en términos jurisdiccionales y aunque presuponía una realidad física o geográfica era una categoría política.⁹

El problema del orden territorial toma nuevos elementos a partir de la Constitución de 1812 al establecerse el sistema electivo de diputaciones provinciales, diputados a Cortes y ayuntamientos

⁸ Horst Pietschmann, “Protoliberalismo, reformas borbónicas y revolución: la Nueva España en el último tercio del siglo XVIII.” en: Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*. México: Nueva Imagen, 1992: 42.

⁹ Beatriz Rojas, “Orden de gobierno y organización del territorio: Nueva España hacia una nueva territorialidad, 1786-1825.” en: Clara García Ayuardo (coord.), *Las reformas borbónicas, 1750-1808*. México: CIDE / FCE / INEHR / Conaculta, 2010: 131-149. En este aspecto Rojas rebate a Vicente Riva Palacio (ed.). *México a través de los siglos*, t. IV, México: Cumbre, edición facsimilar, 1884-1889: 7, quien afirmó que los límites territoriales de las audiencias de México y Nueva Galicia no estaban realmente definidos.

constitucionales ya que la base que fija para las elecciones de representantes es territorial, precisamente las provincias. Para Estrada Michel la indeterminación territorial de la etapa colonial es la que convertirá a la composición del espacio territorial en uno de los principales temas de las Cortes.¹⁰ De ahí que François-Xavier Guerra establezca que a diferencia de Francia, donde la nación moderna fue la heredera del reino y coincide casi por completo con él, la definición de la nación va a provocar el enfrentamiento entre españoles y americanos, la desintegración de la monarquía y una enorme dificultad para definir territorialmente a la nación.¹¹ Lo anterior es así porque en la estructura burocrática imperial la configuración del territorio presume un espacio político antes que físico-geográfico. Las Provincias Internas antes que ser jurisdicciones territoriales-geográficas lo son políticas, administrativas y militares. El elemento poblacional adquirió más importancia y fuerza en los aspectos constitutivos jurisdiccionales de las Provincias Internas debido a que, en los presupuestos ideológicos adoptados por los Borbones, la población paso a ser un componente esencial de la definición, fuerza y poder del imperio. Para los Borbones el principal problema en el septentrión era su baja población y el principal signo de debilidad del imperio en el lugar. Más que las amenazas de las potencias extranjeras y de indios la principal debilidad la constituía la ineludible realidad del poco poblado septentrión. El elemento anterior toma todavía más fuerza con la implantación de los sistemas electorales de la constitución de Cádiz pero centrado en su componente unitario: el individuo. La representatividad se finca en los ciudadanos-individuos miembros de una nación que tienen derecho al voto y de ser votados. Para Hilda Sabato la relevancia de lo anterior es tal que dicho ciudadano es definido a partir de la extensión de los derechos políticos en particular el derecho al voto y la propiedad.¹² Si la base de las elecciones es territorial, esos votantes son sujetos

¹⁰ Estrada Michel, 2006: 1.

¹¹ François-Xavier Guerra, "El soberano y su reino. Reflexiones sobre la génesis del ciudadano en América Latina." en: Hilda Sabato (coord.), *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*. México: FCE, El Colegio de México, 1999: 37.

¹² Hilda Sabato (Coord.), "Introducción." en: *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*. México: FCE / El Colegio de México, 1999: 19.

que deben ser territorializados (ciudadanizados) por eso la base física-geográfica es la provincia que a su vez se divide en partidos y parroquias.

Pero ¿Cuáles eran esas provincias? El título II de la Constitución de Cádiz se refiere a todo el conglomerado territorial hispánico de forma genérica como las Españas. En la América septentrional hablaba entre otras jurisdicciones de Nueva España con la Nueva Galicia y la península de Yucatán, Guatemala, Provincias Internas de Oriente y Provincias Internas de Occidente, (artículo 10), lo cual dejaba en la total indefinición la situación territorial del conjunto hispánico. Las elecciones de diputados a Cortes en 1810 mediante el ayuntamiento de la capital provincial, cabeza de partido, habían provocado en las Provincias Internas una serie de confusiones al no identificarse nominalmente tales capitales. Además, llegó a darse el caso de que la capital de la intendencia de Sonora-Sinaloa no tenía ayuntamiento. Las Provincias Internas tenían un traslape y superposición de jurisdicciones muy complicado. Junto a las jurisdicciones provinciales históricas estaban las militares, audienciales, eclesiásticas e intendenciales y sus autoridades superiores no dejaban de preguntarse qué núcleos urbanos debían ser tomados como capitales provinciales al grado de tener que llevarlo a la consulta.

En la siguiente experiencia de elección de diputados a Cortes en 1812, en donde además debían instalarse las diputaciones provinciales, las Cortes trataron de resolver el problema anterior determinando las capitales donde debían instalarse las juntas preparatorias que llevarían a cabo los dos procesos electorales anteriores. En el reglamento de 23 de mayo de 1812 se fijaba que debían instalarse juntas preparatorias en: “México, Capital de Nueva España; Guadalajara, capital de Nueva Galicia; Mérida, capital de Yucatán; Guatemala, capital de la provincia del mismo nombre; Monterrey, capital de la Provincia del Nuevo Reino de León, una de las cuatro internas de Oriente; Durango, capital de la Nueva Vizcaya, una de las provincias internas de Occidente.”¹³ Ni la definición de las capitales dejaba de producir problemas jurisdiccionales en el complicado entramado político-territorial de las Provincias Internas. En 1776 se había fundado la comandancia general de las Provincias Internas independiente y totalmente

¹³ AHMCH, Fondo: Colonial, Sección: Gobierno, Caja, 49, Exp. 48.

autónoma con respecto al virreinato de la Nueva España. Pero a través del tiempo sufriría una serie de reorganizaciones en cuanto a las facultades y carácter de su máxima autoridad, el comandante general, quien en un principio había sido investido con los poderes de un virrey, y en su composición territorial, algunas veces subdividiéndola, otras ocasiones agregándole provincias o quitándoselas.

El asunto llegó a ser tan inverosímil que en 1804 una real orden había dispuesto dividir las Provincias Internas en dos bloques (Oriente y Occidente) y hacer depender al comandante general del virrey pero no se había llevado a cabo. Los diputados americanos en su lucha por crear más diputaciones provinciales, contra los peninsulares que pugnaban por limitar su número, pidieron al jefe superior político (virrey) ejecutara el decreto. El comandante general en turno, Nemesio Salcedo, quedaría encargado de las Provincias Internas de Occidente y para las de Oriente debía nombrarse otro comandante general. Las juntas preparatorias de las elecciones debían ser presididas por el jefe superior de cada provincia, pero al no existir por el momento un comandante general nombrado para las de Oriente había entonces un jefe político en cada una de las cuatro provincias que la componían. Entonces aquí el asunto era quien de los cuatro debía o tenía el derecho de presidir la junta preparatoria.

En las de Occidente surgía otra complicación dado que el comandante general no residía en la capital de la provincia nombrada para instalar la junta preparatoria. La situación fue comentada por los diputados Miguel Ramos Arizpe de Coahuila y Juan José Güereña de Durango. Lo anterior obligó a las Cortes a dar a las Provincias Internas un tratamiento diferenciado con respecto a todo el conglomerado territorial hispánico y se determinó en el artículo segundo del reglamento que serían los jefes políticos de Monterrey y Durango los que presidirían las juntas preparatorias. Si a nivel de Cortes el asunto quedaba solucionado a nivel provincial perfilaba o avivaba agudos conflictos entre las principales urbes rivales Chihuahua y Durango en Occidente y Saltillo y Monterrey en Oriente. Así que en las Provincias internas se rompía el esquema del diseño de una territorialidad racional y uniforme.

Elementos sociopolíticos y geográficos del conglomerado territorial denominado Provincias Internas le daban rasgos específicos y particulares en relación al conjunto hispánico. Por

una parte, constituía la frontera septentrional del imperio español en América; habitada por un sin número de grupos étnicos hostiles; muy escasamente poblado por españoles y sus poblaciones muy dispersas en los más de 4 millones de kilómetros cuadrados que la constituían. Por lo tanto, su problemática política, económica y social era muy diferente, por ejemplo, a la del virreinato de la Nueva España. Lo anterior había hecho que la Corona, para poder colonizar el septentrión, también creara soluciones específicas como las milicias e instituciones que podemos caracterizar de fronterizas como las misiones y los presidios.

Lo anterior se traducía en un dominio precario por parte de la Corona que fue más notado desde el momento en que la amenaza de una ocupación de las tierras situadas más al norte, de las que España creía tener derecho, por otras potencias europeas se hizo más palpable. De pronto los Borbones pusieron una inusitada atención al septentrión y crearon una nueva jurisdicción independiente del virreinato de la Nueva España denominada comandancia general de la Provincias Internas cuya máxima autoridad fue investido en el papel con los poderes que poseía un virrey.

II

El septentrión se encuentra entre los años 1760 y 1830 en un periodo de grandes cambios internos provocados por factores y acontecimientos externos. Se trata de un territorio inmenso, con fronteras flexibles, muy poco poblado, a base de misiones, presidios y con presencia española minoritaria. El septentrión sufrió una serie de cambios político-sociales y culturales debido a las reformas borbónicas implementadas por el clan Gálvez-Croix, apoyados por un grupo de funcionarios y militares adscritos a su ideario radical como Neve, Ugarte y Bórica entre otros. El impacto social causado por la expulsión de los jesuitas (1767) y la política ilustrada de reorganización y repoblamiento del septentrión occidental, creaba espacios para hacerse de tierras, mano de obra y generaba movimientos de resistencia producto de la desarticulación de las misiones que desembocó en las correrías de las coaliciones multiétnicas y que afectaron profundamente al septentrión e hicieron de la defensa en contra de enemigos internos

y externos una prioridad. Cuando se produce la Insurgencia en 1810, el septentrión presenta un profundo cambio en lo político, lo militar y lo social, panorama que se refleja en los años turbulentos de intentos de rebelión en el contexto del proceso constitucional gaditano. Iniciamos con un breve resumen del contexto internacional que, como veremos más adelante, influyó en la política y los procesos programáticos septentrionales.

En el contexto internacional España, aliada de Francia, se debilitó progresivamente y tanto en Madrid como en México, secretario de estado y virrey, se dieron cuenta de las amenazas extranjeras, en particular de la Gran Bretaña. Por eso España intentó reafirmar los derechos y soberanía que creía poseer en el pacífico norte. Los virreyes Bucareli (1771-1779) y Revillagigedo (1789-1794) habían mandando expediciones al septentrión, en particular el último envió en 1792 colonos al norte de lo que es ahora el estado de Washington. Pero España tuvo que retroceder bajo presión británica y rusa, realizando los dos primeros las convenciones de Nutka (1790-1793). Por España el conde de Floridablanca firmó el acuerdo por el cual la frontera española se fijaba en el paralelo 49.

Los efectos de la guerra de siete años 1756-1763 transformaron el conglomerado territorial del imperio español: pérdida de Florida que pasaba a la Gran Bretaña a cambio del puerto de la Habana ocupado en 1761 por los británicos y la Luisiana era cedida por Francia a España derivado de su alianza en contra de Gran Bretaña, Prusia y Portugal. Entre 1763 y 1783 la frontera con las colonias británicas establecidas en Norteamérica era el río Mississippi, lo cual representaba cada vez más una seria amenaza para el septentrión novohispano. España entró en la guerra de independencia de Estados Unidos en 1779 como aliado de Francia y el gobernador de Luisiana Bernardo de Gálvez logró conquistar la Florida occidental con sus triunfos en Mobile y Pensacola logrando impedir a los británicos tener acceso al puerto de Nuevo Orleans y con ello al Mississippi. Con el tratado de París de 1783 España consiguió apoderarse nuevamente de Florida.

Después siguen las guerras napoleónicas y desde 1795 en adelante la debilidad de España se deja sentir más con la interrupción de su comercio trasatlántico. En 1795 un tratado con España permitió a Estados Unidos entrar a la boca del río Mississippi que era territorio español desde 1783. En 1801 Napoleón exigió a España, con el tratado de Aranjuez, el regreso

de la Luisiana que después vende a Estados Unidos en 1803 y de pronto el territorio estadounidense se amplió dos millones de kilómetros más. La frontera novohispana se transformaba radicalmente y los indios hostiles tendrían de donde abastecerse de escopetas, municiones y pólvora.

En 1819 con el tratado entre John Quincy Adams, secretario de estado de Estados Unidos, y Luís de Onís, ministro de España, la débil España entregó a los Estados Unidos la Florida a cambio de una indemnización y se fijó la frontera novohispana con el río Sabine. El hecho que Estados Unidos tardara dos años en ratificar este tratado con España ya tiene que ver con la ambición que se tenían en Washington sobre Texas. En el tratado Adams-Onís España cedía Oregón a Estados Unidos fijando su frontera en el paralelo 42. A cambio los estadounidenses reconocían a Texas, Nuevo México y la zona entre este último y California como territorio español.¹⁴

III

La historia de la frontera septentrional novohispana ha tenido un especial interés por los investigadores de México y Estados Unidos. Los anglosajones han logrado acuñar y consolidar corrientes y escuelas historiográficas alrededor de lo que ahora constituye el suroeste de los Estado Unidos. Los estados actuales de California, Arizona, Nuevo México y Texas de la federación estadounidense formaron parte de la comandancia general, lo cual despertó el interés de los estadounidenses por dilucidar los procesos históricos generados en las Provincias Internas.¹⁵ En el trato a la comandancia general todos han concluido por asignarle un carácter precario, inacabado y hasta infuncional. Priestley afirmó que fue un proyecto para remediar la decadente condición de la frontera debido a la carencia de atención del virrey, quien se encontraba muy distante y ocupado para atender las Provincias

¹⁴ Véase Ángela Moyano Pahissa, *México y Estados Unidos: orígenes de una relación, 1819-1861*. México: SEP, 1985.

¹⁵ Para los detalles de las corrientes y escuelas historiográficas estadounidense véase Martín González de la Vara, "Historiografía norteamericana sobre las instituciones militares en la frontera norte de Nueva España." en: *Iztapalapa*, 51, julio-diciembre de 2001.

Internas.¹⁶ David J. Weber sigue la teoría de la falta de atención del virrey y las enormes distancias. Para él en el mejor de los casos la comandancia general era “semiautónoma” ya que aunque en el papel era independiente del virrey permaneció dentro del virreinato dado que se máxima autoridad debía rendirle informes. Además, las Provincias Internas dependían del virreinato para su aprovisionamiento y todos los bastimentos entraban a México por Veracruz.¹⁷ Por su parte, Max L. Moorhead ha llamado a la comandancia general como una instancia militar “cuasi autónoma.”¹⁸

Los investigadores hispanos y mexicanos han concluido en la misma tesitura de su contraparte estadounidense. Luis Navarro García la visualizó, en un amplio estudio y el único de todo el conjunto de Provincias Internas que se ha realizado hasta ahora por un hispano, como un instrumento de defensa en contra de la amenaza de potencias extranjeras y los indios bárbaros.¹⁹ Posteriormente este autor señaló que la comandancia general fracasó debido a la insuficiente base demográfica del septentrión, la dispersión de la población, la existencia de enormes desiertos y la guerra con los indios.²⁰ El título del libro de Luis Aboites: *Norte precario. Poblamiento y colonización en México* ya lleva consigo la caracterización del septentrión. Señala este autor que el agotamiento de la capacidad expansiva del imperio español es lo que explica esa suerte de la comandancia general. Además, también se encontraban los factores económicos: faltaba la dinámica de los intereses comerciales, mineros, agrícolas, los cuales habrían propiciado la expansión del poblamiento sobre

¹⁶ Herbert Ingram Priestley, *Jose de Galvez visitor general of New Spain (1765–1771)*. Berkeley: University of California Press, 1916: 293.

¹⁷ David J. Weber, *La frontera española en América del Norte*. México: FCE, 2000: 321.

¹⁸ Max L. Moorhead, “The private contract system of presidio supply in northern New Spain.” en, *Hispanic American Historical Review*. Vol. XLI: 1, Febrero, 1961: 34.

¹⁹ Luis Navarro García, *Don José de Gálvez y la Comandancia General de las Provincias Internas del norte de Nueva España*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1964.

²⁰ Luis Navarro García, “The north of New Spain as a political problem in the eighteenth century.” en: David J. Weber (ed.), *New Spain’s far Northern frontier. Essays on Spain in the American West 1540-1821*. Albuquerque: University of New Mexico Press, 1979: 212-213.

espacios no ocupados por españoles. Así que el aspecto constitutivo precario del septentrión lo determina el poco éxito de la colonización debido al carácter inacabado del poblamiento norteño. Aboites hace una diferenciación conceptual entre colonización y poblamiento.²¹ El primero refiere a políticas gubernamentales encaminadas a trasladar población cuya ocupación primordial era la agricultura, mientras que al poblamiento lo define como el proceso histórico que subyace a la ocupación social del espacio, atendiendo a la forma en que se ocupa, explota y organiza.

Bernardo García ve como signos inequívocos del septentrión una pobre o nula integración como conjunto y una división en sectores poco o nada interrelacionados. A lo anterior se suma la fragmentación política y la formación de gobiernos débiles e inconexos en lugar de uno integrador, la marginalidad así como la débil consolidación de regiones y mercados. En la misma vena de Weber, García señala que la comandancia general podía haber puesto fin relativo a la marginalidad del septentrión pero el proyecto se topó con la oposición del virrey Bucareli, quien tuvo el poder suficiente para debilitarlo en su momento crucial. García agrega otro elemento esencial a la precariedad del septentrión: la carencia de una capital que pudiera efectivamente funcionar como tal.²² Lo anterior parece prefigurar un septentrión totalmente caótico. Fernández Altable visualiza a la comandancia general como un instrumento multifuncional de gobierno para atender de manera integral el septentrión. La Corona pretendía una mayor eficiencia en el gobierno para así aumentar la capacidad defensiva de España en la región frente a los grupos étnicos indómitos, expandir la mancha colonizadora, el sistema misional y estimular el poblamiento civil y las actividades productivas y comerciales.²³

Sin embargo, el septentrión era precario pero no caótico. El problema es que se ha estado hablando del septentrión sin haberse tratado la naturaleza misma de la comandancia general y del

²¹ Luis Aboites Aguilar, *Norte precario. Poblamiento y colonización en México (1760-1940)*. México: El Colegio de México / Ciesas, 1995: 16-17.

²² Bernardo García Martínez, "El espacio del (des)encuentro." en: Manuel Ceballos (comp.), *Encuentro en la frontera*. México: El Colegio de México, 2001: 34-35.

²³ Francisco Altable Fernández, *El proyecto borbónico de las Californias. Gobierno, población y economía (1767-1825)*. México: UNAM, 2009: 120 [Tesis de doctorado].

carácter de la frontera desde la perspectiva novohispana. El asunto es ¿por qué no se creó un virreinato o una capitanía general o una gran intendencia? Una comandancia general salía de la nomenclatura jurisdiccional tradicional del imperio español. Aun más importante, ¿cómo se articulaba esta nueva jurisdicción política y territorialmente con el conjunto hispánico? Si en el debate sobre la naturaleza de jurisdicciones más articuladas como Nueva España y Nueva Galicia se discute el problema de la delimitación territorial en el septentrión es evidente que no existían límites absolutos. El término frontera en la sociedad septentrional es polisémico, la forma en que es manejado nos deja ver un concepto relativizado y pluralizado, de ahí que no se hable de frontera sino de fronteras.

García señala que otra frontera más que rodeo al septentrión colonial en su conjunto fue la prohibición de tener contacto directo por mar o tierra con el exterior. No se habilitó ningún puerto, ni existió transito de cabotaje digno de tomarse en cuenta. Los litorales firmes e impermeables fronteras solo atravesadas eventualmente por el contrabando. Medina Bustos nos dice que en 1808 el comandante general Nemesio Salcedo había ordenado a las provincias de su mando realizar la jura a Fernando VII, pero en Arizpe se retrasó en virtud de que autoridades y comerciantes se hallaban en una feria celebrada en el puerto de Guaymas dado el permiso concedido por Salcedo a una fragata propiedad de un angloamericano.²⁴ El contrabando existía en una escala grande, significativa y realizada por los capitanes de presidio, quienes eran personajes muy importantes en la escala militar y social. Lo anterior hacía que hubiera un intercambio y contacto frecuente y sistemático con el exterior.²⁵

También es importante ver que hay diferencias en cuanto al ideario del establecimiento de la comandancia general, por que surge bajo un esquema muy concreto y en su desarrollo histórico adopta otros más. El septentrión novohispano se había convertido

²⁴ José Marcos Medina Bustos, "La crisis de la monarquía hispánica en la intendencia de Arizpe, (1808-1812)." en, Zacarías Márquez (comp.). *Coloquio Camino Real. Bicentenario de la independencia de México*. Chihuahua: UACH, s/f, imagen 19. http://www.uach.mx/extension_y_difusion/2012/07/31/coloquio_camino_real.pdf.

²⁵ Véase Isidro Vizcaya Canales, *En los albores de la independencia. Las Provincias Internas de Oriente durante la Insurrección de don Miguel Hidalgo y Costilla, 1810-1811*. Monterrey: ITESM, 1976.

en una zona estratégica para el equilibrio de poder de las potencias europeas. Más que nunca España estaba consciente de la importancia de su defensa y la comandancia general debía de responder a esa preocupación por eso nace como una instancia puramente militar y con la gran tarea de militarizar el septentrión.

Pero los comandantes generales se enfrentaron a la precariedad reinante en las Provincias Internas y a la escalada de la guerra contra la sociedad colonial perpetrada por los indios hostiles que toma proporciones formidables y nunca vistas en cuanto a su fuerza y organización. Mediante las coaliciones multiétnicas y una nueva cultura guerrera los naturales llevan a la sociedad septentrión a una grave crisis. La salida de los funcionarios borbones no va a ser la militar sino el pacto con los indios bajo la máxima de que era mejor una mala paz que los esfuerzo de una buena guerra.

Las decisiones tomadas por la Corona en cuanto a las múltiples modificaciones territoriales y atribuciones político-administrativas de los comandantes generales devinieron en el debilitamiento del proyecto que ellos mismos habían creado. Los comandantes generales tuvieron en los virreyes de la Nueva España a poderosos enemigos. Si algo puede definir en mejor forma la relación histórica de las Provincias Internas, a través de su comandancia general, con el virreinato de la Nueva España es el conflicto. Los virreyes, no todos, frecuentemente se embarcaron en una cruzada para hacer depender nuevamente las Provincias Internas a su mando y los comandantes generales por mantener la autonomía. Disposiciones fundamentales que se habían asentado en la real orden que creaba la jurisdicción septentrional, o tomadas después, para su consolidación, no se llevaron a cabo en su mayoría o se realizaron en forma tardía bajo la obligación de las circunstancias. Una de las más importantes fue la casa de moneda que hubiera dado autosuficiencia económica a la comandancia general.²⁶ Solo hasta que inició la guerra de insurgencia y no se pudo seguir

²⁶ Ignacio del Río. *La aplicación regional de las reformas borbónicas*. México: UNAM, 1995: 171-173. A la idea del establecimiento de la casa de moneda se opuso determinadamente el consulado de comerciantes también de la ciudad de México, cuyos miembros utilizaron su poderosa influencia ante la burocracia imperial para que el proyecto no prosperara. El fiscal de la real audiencia y el superintendente de la casa de moneda, ambos de la capital, se pronunciaron en contra del proyecto en una obvia protección del consulado.

recibiendo numerario del virreinato se establecieron casas de moneda en las Provincias Internas. Viendo las dificultades a las que los comandantes generales se enfrentaban ante el enorme tamaño de la jurisdicción pidieron establecer la capital en un lugar más funcional y equidistante a los diversos órdenes geográficos. Cuando por fin fue trasladada a la villa de Chihuahua, no se emitió decreto alguno dándole oficialmente el carácter de capital.

El establecimiento de una real audiencia fue un clamor generalizado de autoridades y de la sociedad septentrional. Pero a pesar de haberla autorizado la Corona, el Antiguo Régimen moriría sin verla realizada en el septentrión. Así que múltiples factores internos y externos a la jurisdicción se entrelazaban para dificultar su mayor consolidación. Horst Pietschmann nos ha mostrado porque las audiencias eran tan importantes, no solo atendían asuntos judiciales sino también a aspectos relacionados con la problemática gubernamental y administrativa. En especial el fiscal de lo civil, miembro de la audiencia, era consultado para todos los problemas relacionados a la administración civil y financiera por los virreyes. Debido a sus funciones políticas la real audiencia de México era definida como el “gabinete de ministros del virrey.”²⁷ Esa visión de las audiencias como un instrumento de poder, gobierno en general y ordenador social era sabida por las autoridades y sociedad de las Provincias Internas y en muchas ocasiones pidieron y hasta exigieron el establecimiento de una en el septentrión.

IV

Las reformas que los Borbones pretendían aplicar no solo eran de índole política, administrativa, económica y militar, sino de más alcance. Van a la medula de los fundamentos sociales y culturales que habían constituido el imperio español y tiene como base ideológica los postulados de la ilustración bajo un contexto españolizado. Los Borbones se enfrentaban a la decadencia y debilitamiento del imperio de forma progresiva y en las nuevas concepciones iluministas veían el camino para recuperar la antigua gloria perdida. La interpretación de Carlos III y sus ministros para recuperar el esplendor de antaño fue que no debía haber poder superior o paralelo al Estado y que las formas organizativas

²⁷ Pietschmann, 1996: 81.

comunales no eran propicias para los cambios sociales que impulsaban. Bajo las concepciones anteriores iniciaron una gran cruzada secularizadora del imperio, la creación de colonias, de milicias y fomento de la población bajo las bases del racionalismo utilitarista que llevaron a España a una especie de reformismo agrario. Dos acciones claves marcan el proyecto: el 2 de abril de 1767 Carlos III firmaba los decretos de colonización de Sierra Morena en la península ibérica y la expulsión de alrededor de 4 mil jesuitas del conjunto hispánico. La firma de las dos disposiciones en la misma fecha no era un acto fortuito, están íntimamente conectados y forman parte del nuevo proyecto de Estado que los Borbones impulsaban.

Para Nancy Farris la expulsión de los jesuitas no era una medida aislada o arbitraria de represión u ostentación de poder. Ante todo se trataba de un plan sistemático para fortalecer al Estado ante cualquier fuerza amenazadora y opuesta.²⁸ John Lynch señala que la expulsión de los jesuitas fue esencialmente un ataque a su semi-independencia y una afirmación del control imperial. En México 680 miembros de la orden religiosa fueron expatriados y alrededor de 450 de ellos habían nacido en la Nueva España. Su exilio de forma perpetua fue causa de gran resentimiento, no solo entre ellos, sino también entre familiares y amigos que dejaron tras de sí.²⁹ La expulsión de los ignacianos marca el rompimiento total de los Borbones con el orden que los Habsburgos habían instituido y la colonización de Sierra Morena el paradigma de la nueva sociedad que querían diseñar.

Las dos acciones tienen profundo impacto en los territorios y sociedad septentrionales. Los jesuitas tenían fuerte presencia en las misiones que habían fundado en las Provincias Internas, mismas que habían sido esenciales en el proceso de colonización del septentrión. La secularización de las misiones implicaba para los Borbones la solución, de una sola vez, de un complejo entramado de varios temas. Se afianzaba el poder del Estado al dar por concluida la colonización monástica y se impulsaba la civil; se dejaban de hacer los pagos llamados sínodos con los que se sostenían las misiones; los indígenas pasaban a ser sujetos a pagar

²⁸ Véase Nancy Farris. *La Corona y el clero en el México colonial, 1579-1821. La crisis del privilegio eclesiástico*. México: FCE, 1995.

²⁹ John Lynch, *Las revoluciones hispanoamericanas, 1808-1826*. Barcelona: Ariel, 2001: 16, 34.

impuestos y tributos al Estado; se liberaba mano de obra para trabajo en minas, haciendas agrícolas, ganaderas, tareas de construcción y hacía más fácil para los blancos apoderarse de las tierras de misión más fértiles que tanto ambicionaban. La expulsión de los jesuitas abrió las puertas a la secularización de las misiones pero los Borbones fueron incapaces de hacerlo al toparse con la realidad precaria del septentrión, que no conocían en persona, ya que no había curas diocesanos para convertirlas en parroquias y muchas misiones no tenían la capacidad económica para sostenerlas.

La expulsión de los jesuitas traía consigo el grave problema de qué hacer con los indios. El visitador José de Gálvez pensaba que el atraso de los indios en cuanto a su integración a la cultura española había sido obra de los misioneros jesuitas. Los acusó de impedir a los indígenas el convertirse en pequeños propietarios y evitar la colonización. Pero al prescindir de las misiones, que llevaban en si sus propias formas de aculturación de los indios, el asunto es ¿Cuál era el método de los Borbones para integrar a los indios a la cultura hispánica? En sus concepciones racionalistas pensaban que con solo ofrecerles un pedazo de tierra en propiedad estarían deseosos de aceparlo y convertirse en pequeños agricultores eficientes en la producción. La realidad fue para Gálvez brutal ante aquellos indígenas que no tenían interiorizado el sentido de la propiedad privada. Incapaces de secularizar las misiones tuvieron que recurrir a los misioneros franciscanos y dominicos para manejar las que habían dejado los jesuitas y para el proyecto expansivo de la Alta California. Pero a diferencia de los ignacianos los nuevos misioneros debían estar bajo un estricto control y subordinados al Estado, lo cual produciría en el septentrión prolongados y agudos conflictos.

Josefina Vázquez llegó a plantear que una aspiración de Carlos III fue la de reformar el campo para convertir a España en un país de pequeños agricultores. También señaló el interés por saber si alguna vez consideró en alguna medida realizarlo en las Indias.³⁰

³⁰ Josefina Zoraida Vázquez (coord.), "El siglo XVIII mexicano: de la modernización al descontento." en: *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*. México: Nueva Imagen, 1992: 15. Con ese fin en 1797 se instruyó a los intendentes de Castilla la Nueva y Andalucía que informaran sobre las condiciones agrarias y las medidas factibles para que los ayuntamientos realizarán una distribución de tierras a agricultores indigentes.

Francisco Altable Fernández al analizar las reformas borbónicas aplicadas a California habló de la política concesionista del imperio español orientada a la privatización de las tierras misionales y el proyecto de hacer de los indios pequeños propietarios. Elementos del reformismo agrario español trasplantado a América. Plantea Altable que en la periferia novohispana las reformas borbónicas adquirieron matices distintos a los de las provincias centrales del virreinato.³¹ Creemos que los alcances que se pretendían van mucho más allá y prefiguran marcadas diferencias. Las reformas borbónicas parten de un sustento ideológico específico de conjunto para el conglomerado hispánico, pero el septentrión exige acciones concretas, propias y particulares que les impone a los reformadores retos diferentes por tener un marco constitutivo territorial y social de frontera. Nuestras categorías de análisis deben de responder a esas particularidades que impone ese gran norte. En este trabajo planteamos que no solo se tuvo interés en implementar en el septentrión los postulados agrarios aplicados en España, sino que constituyeron una serie de planteamientos y acciones sistemáticas que conformaron lo que llamamos el programa ilustrado borbón para el septentrión.

En la colonización de Sierra Morena se fijan los parámetros ideológicos y programáticos del reformismo agrario español que llevara a un rediseño económico, social y político del imperio. Se pensaba crear una sociedad de pequeños propietarios privados, altamente productivos y secularizados. En el septentrión novohispano se aplican los parámetros ideológicos de Sierra Morena y se agregan los elementos que exigen el contexto fronterizo particular por el cual cada colono debía ser un miliciano. La colonización como en Sierra Moreno conlleva en si un proceso secularizante. Todo esto constituye al hombre ideal del programa ilustrado borbón para la frontera en tres perspectivas como un sujeto: propietario, laico y miliciano.

V

La pregunta que dio origen y estructura esta tesis es: ¿cómo se conformó e integró a la federación mexicana el actual estado de Chihuahua? Los antecedentes del establecimiento de la nación

³¹ Véase Altable, 2009.

mexicana bajo el sistema federal han sido explicados por de Gortari a partir de la figura territorial de la intendencia que implantaron los Borbones.³² Anteriormente Benson ya había trabajado y atribuido a las diputaciones provinciales el elemento esencial de la conformación del federalismo mexicano.³³ Para Annino fueron las oligarquías territoriales que a través de los ayuntamientos suscribieron el pacto interoligárquico para conformar la nación a través de una federación.³⁴ Sin dejar de reconocer la importancia que tienen las propuestas anteriores como elementos explicativos de la conformación federalista de México, este trabajo lo aborda desde otro enfoque. Es muy cercano al del pacto interoligárquico de Annino pero el elemento explicativo central es el autonomismo provincial y parte del planteamiento de que los problemas de articulación político-territorial contribuyeron a su surgimiento.

La historiografía del septentrión nos muestra que la conversión de cada una de las Provincias Internas a estados de la federación era como el paso natural a darse. Sin embargo, sus diputados hicieron grandes esfuerzos por evitar la fragmentación. Más allá, se vislumbran tendencias separatistas de la Nueva España. Ya dividida por las mismas Cortes en dos grandes bloques Saltillo, bajo el mando del diputado Ramos Arizpe, se convirtió en el principal propulsor de la jurisdicción de Oriente para que sus cuatro provincias siguieran bajo un mismo esquema político-administrativo y territorial.³⁵ En Occidente los diputados por la parte septentrional de Nueva Vizcaya liderada por el ayuntamiento de Chihuahua hacían lo mismo. El problema fue, y es recurrente en todas las Provincias Internas, que las oligarquías ancladas en los ayuntamientos sostuvieron enconados conflictos por convertir sus centros urbanos en capitales y asiento de los poderes locales: en

³² Gortari, 2003.

³³ Véase Nettie Lee Benson. *La diputación provincial y el federalismo mexicano*. México: El Colegio de México/UNAM, 1994.

³⁴ Véase Antonio Annino. "El pacto y la norma. Los orígenes de la legalidad oligárquica en México." en, *Historias*, N° 5, INAH, México, 1984.

³⁵ Luis Jáuregui, "Nuevo León, 1823-1825. Del Plan de Casa Mata a la promulgación de la constitución estatal." en: Josefina Vázquez (coord.). *El establecimiento del federalismo en México, 1821-1827*. México: El Colegio de México, 2003: 356, 359, 365-366. También Cecilia Sheridan Prieto, "El primer federalismo en Coahuila." en *ibid.*

Nueva Vizcaya, Chihuahua contra Durango, en Oriente Saltillo, de la provincia de Coahuila contra Monterrey de la Provincia de Nuevo León. Como primer resultado del enfrentamiento se crearon cuatro Estados: el Interno de Occidente (Sonora-Sinaloa) el Interno del Norte (Durango, Chihuahua y Nuevo México) y el de Oriente (Coahuila, Texas y Nuevo León). Tamaulipas ya se había separado de este último y pronto sus principales centros urbanos San Carlos y Aguayo iniciaron la batalla por convertirse en la capital.³⁶ Las batallas entre ciudades por ser sedes de capital en los demás estados continuaron hasta llegar a una mayor fragmentación.³⁷

Los ayuntamientos que llevaron a cabo la tarea de la formación de los estados norteros estaban compuestos por oligarquías cuyos miembros tenían como principales actividades la minería, el comercio o eran grandes hacendados.³⁸ En el norte se dio una variante de lo que plantea Annino de la suscripción del pacto interoligárquico para conformar la nación. Las oligarquías norteras primero fragmentaron la unidad de las Provincias Internas en dos bloques (Oriente y Occidente) después en cuatro estados y por último en siete estados y un territorio para sumarse al pacto nacional. La causa de lo anterior era la débil articulación político-territorial del septentrión, que no era una situación exclusiva ya vimos que todo el conjunto hispánico estaba sumido en un mar de indefinición en su situación jurisdiccional.

³⁶ Octavio Herrera Pérez. “Autonomía y decisión federalista en el proceso de creación del estado libre y soberano de Las Tamaulipas.” en: Josefina Vázquez (coord.), *El establecimiento del federalismo en México, 1821-1827*. México: El Colegio de México, 2003: 432, 437.

³⁷ En lo que había sido la provincia de Sonora y Sinaloa y después intendencia de Arizpe la disputa inicial se dio entre las poblaciones de Arizpe contra Ures y Pitic. Posteriormente se dio una gran inconformidad cuando al crearse el estado Interno de Occidente, por decreto del Congreso nacional constituyente, se fijó al Fuerte, enclavado en la región de Sinaloa, como sede de los poderes estatales. Aunado a lo anterior se señaló que Sinaloa por su mayor población debía tener seis diputados y Sonora solo cinco, lo cual representaba un duro golpe para la oligarquía de Arizpe. Héctor Hernández Silva, “Las Provincias de Sonora y Sinaloa, 1821-1825: El camino hacia el federalismo.” en: Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *El establecimiento del federalismo en México, 1821-1827*. México: El Colegio de México, 2003: 561, 577-578.

³⁸ Véase los trabajos citados anteriormente para el septentrión los cuales explícita o tácitamente ven esa composición en los ayuntamientos.

Los conflictos entre las oligarquías territoriales en las Provincias Internas parecen desdibujar los rasgos y posturas autonómicas multiprovinciales presentes en ellas y que se expresaban de diferentes maneras. Héctor Sánchez advierte para la provincia de Sonora-Sinaloa que el sentir autonomista de los notables de Sonora se tradujo en la demanda de autogobierno. Por eso vieron en el federalismo un sistema político que les daba el control sobre sus espacios de poder.³⁹ Rafael Estrada Michel ve en la labor legislativa de Ramos Arizpe, en las cortes doceañistas, no solo autonomismo sino separatismo. Para este estudioso resulta evidente que en ese primer momento parlamentario la intención del diputado era escindir a las Provincias Internas de Oriente del gobierno de la Nueva España. Había logrado que se estableciera para las cuatro Provincias de Oriente un gobierno superior en todos sus ramos y el establecimiento de una audiencia. La labor de Ramos Arizpe había sido anti-irreinal no tanto de Madrid sino de México.⁴⁰ Esos posicionamientos autonómicos surgen a partir de los ayuntamientos y se expresan con fuerza en el lapso de definición del nuevo proyecto nacional de articulación político-territorial y al final se dirigen al establecimiento de lo que llamaron federación, donde los diputados parecen jugar un triple juego que va entre la autonomía local, la provincial y la multiprovincial.

La creación de una entidad autónoma como la comandancia general para el septentrión era una de las principales fuentes autonómicas del septentrión. Sostuvieron largas y enconadas batallas con los virreyes para sostener o recuperar la autonomía cuando se les quitó. También exigieron el equipamiento que llevara a la jurisdicción a una mayor institucionalidad, definición y articulación político-territorial hacía el interior de las Provincias Internas y con el conjunto hispánico. Desde una visión de estrategia militar y mejor ejercicio político-administrativo pidieron establecer la capital en el poblado más geocéntrico a todas las Provincias Internas y vieron para ello que la población más adecuada era la villa de Chihuahua. Algo que podría parecer inverosímil es que los comandantes generales fueron los principales gestores de una audiencia para el septentrión y el establecimiento de la casa de moneda. Su poder fue debilitado

³⁹ Hernández, 2003: 559.

⁴⁰ Véase Estrada Michel, 2006: 599-600.

cuando las Cortes los hicieron depender nuevamente del virreinato en 1813. Al final de cuentas las provincias septentrionales entraron al pacto nacional y trataron de resolver los problemas de articulación político-territorial mediante la representatividad, lo cual desataría una cruenta lucha entre centralistas y federalistas (autonomistas).

VI

Al hacer el cuestionamiento ya visto anteriormente de cómo se había formado e integrado a la nación mexicana el actual estado de Chihuahua partíamos del hecho de que en la realidad colonial Chihuahua formaba parte de la Provincia de Nueva Vizcaya, la que a su vez constituía junto con otras entidades un conglomerado territorial llamado Provincias Internas. Además, que para su gobierno fueron agrupadas bajo una institución denominada comandancia general. Todas estas provincias compartían elementos comunes como ser fronterizas, la existencia de misiones, presidios y la precariedad que las distinguía del conjunto territorial hispánico. Así que un estudio de Chihuahua requería necesariamente tomar el conjunto territorial y político en que se encontraba inserto, lo cual pensamos daría más profundidad temática. El estudio parte de lo que fue la provincia de la Nueva Vizcaya pero vinculada a todo el conglomerado territorial de las Provincias Internas con las que se formó la comandancia general, a las cuales se incluye en la temática desarrollada o se hace constante referencia.

El arco temporal lleva razonamientos metodológicos similares a los planteados para los espaciales. Generalmente la historiografía ha tomado como punto de partida en los estudios de la integración de la nación mexicana el año de la proclamación de la independencia 1820. Lo mismo pasa con los estudios de la insurgencia los cuales en general parten de 1810. Así que esos arcos temporales constituyen verdaderas fronteras historiográficas difíciles de traspasar. La sociedad que llevó a cabo la conformación de Chihuahua y su adhesión al pacto nacional lo hacía bajo figuras y formas vividas en el Antiguo Régimen así que no era posible desprender esa realidad ya que de otra manera los elementos explicativos serían muy reducidos. Entonces, partimos de dos hechos fundamentales que marcaron a todo el conjunto

hispanico y más en concreto al septentrión que partieron de España en 1767: la expulsión de los jesuitas y el proyecto de Sierra Morena que se implementó en las Provincias Internas, el primero ejecutado directamente por el visitador general José de Gálvez. El segundo también se implementó a través de este personaje y por otros funcionarios borbones de mucha importancia como Teodoro de Croix, Felipe de Neve y Diego Borica. El arco temporal termina en 1830 cuando ya se ha suscrito el pacto federal pero los problemas de articulación político-territorial federalista se ve cuestionada por los que pugnaban por una articulación centralista y deriva en sucesivos conflictos armados y a través de la cruenta lucha entre logias masónicas y la expulsión de los españoles.

Ya hace tiempo Horst Pietschmann había planteado el gran conflicto entre las autoridades virreinales centralistas y las autoridades provinciales como el antecedente colonial de la aguda y compleja problemática que dominó al estado independiente del siglo XIX: centralismo o federalismo. Problemática poco estudiada para el septentrión en cuanto a sus antecedentes gestados en el Antiguo Régimen y sin embargo importantes para la comprensión del liberalismo mexicano. Precisamente pone como ejemplo el agudo conflicto de los virreyes empeñados en vulnerar la autonomía de la comandancia general de las Provincias Internas.⁴¹ El planteamiento de Pietschmann nos parece crucial para poder explicar la naturaleza del Estado que las oligarquías territoriales formaron a través del conceso, la imposición y el conflicto.

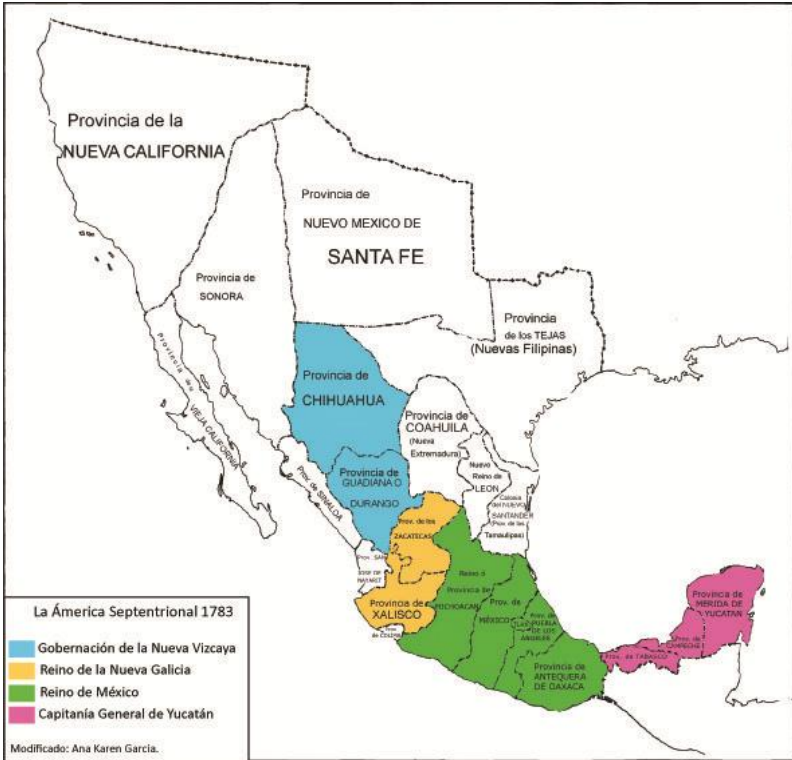
En el capítulo I vemos el proyecto colonizador español basado en conceptos ilustrados-racionalistas tomando a Sierra Morena como modelo para el poblamiento del septentrión que en el programa ilustrado borbón prefigura al pequeño propietario. En el capítulo II planteamos como el clan Gálvez-Croix se establece como grupo de poder. Lleva a cabo una serie de reformas en el septentrión y establece la comandancia general de las Provincias Internas como un instrumento para militarizar la frontera. Además, todos los esfuerzos de los comandantes generales para obtener una mayor definición e institucionalización del septentrión como una entidad político-territorial. El programa ilustrado borbón organiza las milicias haciendo del sujeto de la frontera, mediante la entrega de tierras, un miliciano. En el capítulo III vemos el aspecto secularizante de los Borbones para el septentrión y los efectos de la

⁴¹ Pietschmann, 1992: 53-54.

expulsión de los jesuitas. Así como la política que siguieron en cuanto a los grupos étnicos amigos y enemigos. Aquí se vislumbra el tercer aspecto del programa ilustrado borbón del sujeto de la frontera como un individuo laico.

En el capítulo IV tratamos sobre la definición del espacio político septentrional en el contexto del levantamiento de Miguel Hidalgo en el virreinato de la Nueva España. La guerra insurgente pone de relieve las contradicciones de la complicada articulación político territorial de las Provincias Internas con el virreinato y exigen autonomía. Vemos como la poderosa oligarquía anclada en el ayuntamiento de Chihuahua inicia una gran batalla por erigirse en el centro rector articulador del septentrión. En el capítulo V se ve como la constitución de Cádiz, a partir de las elecciones de ayuntamientos constitucionales, diputados a Cortes y provinciales altera las relaciones de poder en Nueva Vizcaya y lleva a la superficie la soterrada rivalidad entre españoles y criollos. Asimismo, los posicionamientos autonomistas de los diputados de las Provincias Internas. El capítulo VI muestra como la oligarquía de Chihuahua conforma un estado y se une al pacto interoligárquico para establecer la federación mexicana, lo cual es visto como la mejor forma de conservar los aspectos autonómicos ya ostentados desde la formación de la comandancia general de las Provincias Internas.

En cuanto a las fuentes en la ciudad de México se consultaron el Archivo General de la Nación y el Archivo del Arzobispado de México. En el estado de Chihuahua se consultaron los archivos municipales de Chihuahua, Ciudad Juárez, Parral y Jiménez. También se consultó el Archivo Histórico del Arzobispado de Chihuahua, el Archivo Histórico Parroquial de Valle de Allende, el archivo Histórico El Carrizal, el Archivo Histórico del mineral Jesús María y José, el Archivo Histórico del Poder Judicial de Estado de Chihuahua, el Archivo Histórico del Registro Público de la Propiedad y el Archivo del Registro Agrario Nacional. Asimismo, en la Universidad de Texas en El Paso se consultó The Guides to Microfilm Collections, Ciudad Juárez Municipal Archives. También se consultó el Archivo General de Indias en línea.



Mapa A: La América septentrional. División antigua

Fuente: Edmundo O’Gorman. *Historia de las divisiones territoriales de México*. México: Porrúa, 1968.

Primera parte
**Los profundos cambios en las Provincias Internas
en la segunda mitad del siglo XVIII y las reacciones
populares / étnicas**

CAPÍTULO I
**SIERRA MORENA: PLAN MAESTRO DE GÁLVEZ Y
CROIX PARA SUS PROYECTOS DE COLONIZACIÓN EN
EL SEPTENTRIÓN**

El proyecto ilustrado de colonización de Sierra Morena en España es la síntesis de la visión que los Borbones tenían de la nueva sociedad que pretendían construir. Allí llevaron y aplicaron las ideas políticas, económicas organizacionales y estructurales no solo como un proyecto regional focalizado, sino también del camino que se debía seguir para hacer resurgir el poder del Estado. Sierra Morena fue por lo tanto el laboratorio donde las ideas ilustradas se decantaron en la búsqueda utópica de lo que pensaban podía ser la sociedad perfecta. El proyecto no solo era para desarrollarse en la península. En el septentrión de la Nueva España las disposiciones de Sierra Morena fueron reproducidas principalmente a través de los proyectos colonizadores de José de Gálvez y Teodoro de Croix. Al igual que en España se buscó una nueva organización y conformación de la sociedad adaptada a las necesidades de una población de frontera en constante guerra con los grupos étnicos septentrionales. La regularidad de su aplicación nos muestra con claridad que efectivamente había un programa ilustrado borbón para el septentrión con objetivos bien definidos. Se pretendía impulsar la propiedad privada, con sus tierras perfectamente delimitadas, militarizar y secularizar las Provincias Internas, programa que esbozó al vasallo ideal de la frontera, en tres perspectivas, como un sujeto: propietario, laico y miliciano.

El ethos que regía a la sociedad española del segundo tercio del siglo XVIII se basaba en los principios del escolasticismo: el entramado aristotélico y tomista que se traducía a la práctica como el bien común realizable a través de una óptima administración de la justicia y un buen ejercicio de gobierno. Idealmente ejercido por

todo jefe, funcionario, o gobernante espiritual y temporal.⁴² La sociedad es vista como una comunidad y concebida como un conjunto orgánico donde toda relación debería ser armónica.⁴³ Hay muchas expresiones comunales en la organización social de la época y en gran medida se estructura en corporaciones civiles, gremiales y eclesiásticas. El individuo es miembro de ese cuerpo con una función específica pero a partir de su inserción en una instancia corporada.

En las colonias americanas el fundamento social bajo los Habsburgo había sido la colonización de los territorios y cristianización de los naturales a partir de la concepción del bien común y el buen ejemplo a través de los misioneros. Para lograr tal objetivo estos vieron como premisa fundamental el apartarlos de los conquistadores y colonos. Lo ideal era que españoles y naturales vivieran en comunidades separadas. Un paradigma sancionado en la legislación de separación residencial y plasmado en la *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias*. La república de indios estaba enfocada a garantizar la evangelización de los naturales y vivir bajo gobierno, políticamente y en república. El diseñar una sociedad colonial bajo el esquema de la separación residencial se alimentaba de sueños místicos que dinamizaban la labor de los misioneros. Ya desde 1531 se había traducido en el hospital-pueblo de Vasco de Quiroga y más tarde en las misiones septentrionales.⁴⁴

El devenir histórico de comienzos del siglo XVIII había encontrado a España en decadencia política y económica, lo cual tenía al imperio cada vez más endeble frente a sus enemigos europeos, principalmente Inglaterra que aprovechando la debilidad de su contrincante utilizaba cada vez más los mercados hispanoamericanos. La situación no solo era percibida como un estado de retroceso sino como una situación degradante y humillante a una monarquía que en otras épocas había tenido esplendor debido a las riquezas de sus posesiones ultramarinas y la habían llevado a los primeros planos entre las potencias

⁴² Margarita Urías Hermosillo, “Rarámuris en el siglo XVIII”. en: *Derechos culturales y derechos indígenas en la Sierra Tarahumara*. Ciudad Juárez: UACJ, 1994: 77.

⁴³ Luis Villoro, “La revolución de independencia”, en *Historia general de México*. México: El Colegio de México, 2000: 498-501.

⁴⁴ Urías, 1994: 77-78.

europeas.⁴⁵ Sin embargo, nuevas concepciones sobre como organizar la sociedad y hacer gobierno atracaron sobre todo en la corte española de Carlos III. De una u otra forma las ideas de la ilustración se fueron introduciendo y encontraron suelo fértil en muchos miembros de la corte española que las vieron como la panacea para hacer salir a España de la decadencia en que había caído, devolverle su antigua gloria y llevarla a la anhelada modernización. Joaquín Costa habla de un periodo de reformas inaugurado después del motín de Esquilache de 1766 que llevó a Pedro Pablo Abarca de Boleo, conde de Aranda, a la presidencia del Consejo de Castilla, de quien este estudioso decía acaudillo al “ciclo de filántropos y reformistas” y así marcó “... los derroteros que se imponía a la política española para redimir de su atraso y de su servidumbre a la nación en la persona de sus clases más numerosas y hacer de ella otra vez miembro vivo y activo de la comunidad europea.”⁴⁶ La ilustración española desarrolló corrientes propias muy significativas y su objetivo directo fue recuperar el florecimiento económico de antaño y volver a la posición de potencia a España. Fue un movimiento de contenidos políticos concretos y motivos prácticos y utilitarios, un intento masivo de regeneración económica.⁴⁷

Sin embargo, el proceso reformista ya se había hecho sentir desde antes, con la expulsión de los jesuitas y al llegar Aranda a la presidencia del Consejo se convertía en el número dos del imperio y catapultaba a su grupo a los niveles más altos del poder.⁴⁸ Las

⁴⁵ Altable, 2009: 204.

⁴⁶ Joaquín Costa, *Colectivismo agrario en España. Partes I y II, doctrinas y hechos*. Madrid: Biblioteca Costa, 1918: 117. Costa hace explícito su anhelo por el programa de Aranda y su grupo el “partido aragonés” ya que para él era el proyecto al cual “la nación entera debiera haberse abrazado como a su lábaro” y se desilusiona con lo que llama la funesta caída del mencionado partido. Las propuestas utópicas de igualdad social de Aranda y su grupo prefiguran una nueva sociedad que aunque es una imagen e ideales utópicos van encaminadas a crear un país laico que propicie el fortalecimiento y consolidación del estado español.

⁴⁷ Pietschmann, 1996: 25-26.

⁴⁸ Antonio Ferrer del Rio, *Historia del Reinado de Carlos III en España*. Madrid: Imprenta de los señores Matute y Campagni, 1856: 17. Este autor a partir de uno de ellos generalizaba: “... los que por aquellas calendas miraban a Rousseau y Voltaire como patriarcas de la civilización y antorchas del siglo; y, leyendo sus producciones literarias, presumían quedar iniciados en todos los misterios; y, recibiendo cartas de ambos, se preciaban de poseer

reformas que pensaban implementar los ilustrados españoles las pasan a través del cristal de las ideas filosóficas de los enciclopedistas que llevó a los políticos de la corte a estrenarse en el utilitarismo racionalista e inaugurar el reformismo agrario español. Así para modernizar a España se basaron en la secularización del imperio, la colonización, aumento de la población en la península y las colonias, la creación de pequeños e industriosos propietarios y el reparto de la tierra bajo el esquema de propiedad privada. El 2 de abril de 1767 se firmó la concesión para el gran experimento que se llevó a cabo en Sierra Morena a donde se llevaron seis mil colonos alemanes y flamencos.

...es la imagen viva de una sociedad ideal, tal como la concebían, dentro de las condiciones de lo posible, los repúblicos y economistas de la comunión de Aranda: sociedad sin mayorazgos, vinculaciones ni manos muertas, sin frailes ni monjas, sin doctores, y con escuelas primarias, de asistencia obligatoria, sin oficios de república perpetuos y enajenados, sin temporales y de elección popular, sin mesta privilegiada, sin derrota de mieses, sin ganaderos que no fuesen labradores ni labradores que no fueran ganaderos, y con las viviendas diseminadas por los campos, formando cada labranza coto acasado.⁴⁹

Era un proyecto en donde tenían especial participación los ministros que habían abrazado al iluminismo como remedio para todo: Aranda, Pedro Rodríguez Campomanes,⁵⁰ Miguel de Múzquiz y su principal operador Pablo Olavide, quien fue intendente de las colonias. El proyecto se alimentaba de las ideas ilustradas y de las nuevas escuelas económicas que empezaban a proliferar en España bajo los postulados de los fisiócratas, entre las cuales destacaba la escuela económica de Aranda. Estos iluminados tomaban en estos aspectos el ejemplo de Inglaterra, por la transformación que estaba experimentando la agricultura inglesa, y proponían el cercado y acotamiento de las tierras, entre otras medidas. Temas que eran fuerte objeto de discusión y debate

en ellos la patente de grandes hombres.” *Ibid.*

⁴⁹ Costa, 1918: 118.

⁵⁰ Costa, 1918: 143-144. Pedro Rodríguez Campomanes fue abogado y académico de historia, asesor de correos, fiscal del Consejo de Castilla y después su asesor. También fue director de la Real Academia de la Historia y presidente del Consejo de la Mesta. A él se refería Joaquín Costa como: “Campeón entusiasta del progreso intelectual y económico de España y de la independencia del poder civil.”

en las tertulias de las sociedades económicas. Según el conde de Floridablanca, el acotamiento era efecto del privilegio o de la posesión que lo suponía y antes de esta prerrogativa, que con los ilustrados se convierte en una máxima, los pastos eran comunes y los vecinos por eso habían tenido derecho a ellos.⁵¹ Componentes esenciales del reformismo agrario español ilustrado.

La escuela económica de Aranda tiene su origen en el País Vasco, fronterizo con Francia, donde los nobles de las provincias de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya enviaban a sus hijos a educarse, en Bayona o Tolosa, en vez de mandarlos a Madrid. La educación en España estaba atrasada y la comunicación al interior del reino era difícil por la carencia de caminos. Entre esos jóvenes que acudieron a las aulas de las vecinas ciudades francesas se encontraba uno de los primeros impulsores de las sociedades económicas Javier María de Munive e Idíaquez, el conde de Peñafiorida.⁵²

El *Discurso sobre el fomento de la industria popular* de 1773 de Campomanes representa su pensamiento secular más acabado en los asuntos que más le interesaban. Allí afirmó que los avances en la industria eran el barómetro para regular la progresión de la economía del Estado. Además, que el desarrollo de la economía dependía de las sociedades económicas amigos del país, mediante las cuales se esperaba reclutar a la nobleza de las provincias.⁵³ En la casa de Peñafiorida, en Azcoitia, se llevaron a cabo varias

⁵¹ Felipa Sánchez Salazar, “Derrota de mieses y cercados y acotamientos de tierras: un aspecto del pensamiento agrario en la España del siglo XVIII.” en: *Estudios Agrosociales y Pesqueros*. España: N° 195, 2002: 94-95. La derrota de mieses fue un aprovechamiento ganadero en casi toda Europa. Consistía en que los ganaderos locales tenían el derecho de introducir su ganado para consumir los rastrojos en cualquier propiedad agrícola después de levantada la cosecha. Implicaba el pase temporal de la posesión privada al dominio público. Véase David E. Vassberg. “El Campesino castellano frente al sistema comunitario: usurpaciones de tierras concejiles y baldías durante el siglo XVI.” en: *Boletín de la Real Academia de la Historia*. Madrid: Cuaderno, I. Tomo, CLXXV. enero-abril 1978: 147.

⁵² Marcelino Menéndez Pelayo, *Historia de los heterodoxos españoles*. Tomo III, Madrid: La Editorial Católica, 1978: 182.

⁵³ David A. Brading, “El Jansenismo español y la caída de la monarquía católica en México.” en: Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*. México: Nueva Imagen, 1992: 197-198.

juntas. En 1764 se aprobó el plan de acción y se empezó a formar una asociación denominada Amigos del País. Los objetivos de la agrupación fueron fomentar y perfeccionar la agricultura, la economía rústica, las ciencias, las artes y todo cuanto se dirigiera a la conservación, alivio y conveniencias de la “especie humana.” Pronto treinta y nueve sociedades económicas se formaron en España. Entonces, el Estado aprobó y recomendó la vascongada y distribuyó ejemplares del discurso de Campomanes sobre la industria popular.⁵⁴ El inicio de la sociedad vascongada marcó el comienzo de las ideas económicas iluministas y también inauguró públicamente el utilitarismo racionalista del que va a ser presa España y sus posesiones ultramarinas. Marca la participación de la sociedad civil en los asuntos de ordenamiento social, inclusión política y definición de un nuevo proyecto económico y educativo laicista. Pero también, algo posiblemente inédito en el reinado español, el populismo bajo la égida de Campomanes.⁵⁵

La fiebre de las sociedades económicas se extendió a las posesiones españolas de ultramar y también se fundaron en la Nueva España, Habana, Manila, Guatemala. Para el inicio de la década de 1770 la vascongada ya estaba activa en la Nueva España y en Chihuahua se contaban algunos adeptos, todos miembros de la elite ilustrada, entre ellos Diego Bórica, futuro gobernador de Californias y el regidor del cabildo de Chihuahua Francisco Javier del Campo.⁵⁶

En 1799 un grupo de notables de la ciudad de México solicitaron al virrey Miguel José de Azanza (1798-1780), su

⁵⁴ Menéndez, 1978: 184-185. En 1766 se imprimieron sus estatutos que el mismo ministro Grimaldi autorizó. La elite de la nobleza vascongada, principales de otras provincias y hasta eclesiásticos que sabían francés entraron en la sociedad.

⁵⁵ Menéndez, 1978: 185. Lo irónico es que esos autollamados amigos del país de las provincias vascas son los que más van a apoyar la invasión francesa con miras de su separación de España para anexarse a Francia o cuando menos constituirse en un estado independiente bajo su protección. En las provincias vascas hubo más seguidores de los enciclopedistas que en ninguna otra parte de España. Después de la guerra de independencia contra Francia las causas de infidencia formadas en el País Vasco dieron a la luz la complicidad que se tuvo con los invasores.

⁵⁶ Cristina Torales Pacheco, *Ilustrados en la Nueva España. Los socios de la Real Sociedad Bascongada en la Nueva España*. Tesis de doctorado, Universidad de Leiden: 2001: 395-423, Apéndice I: Lista de socios de la RSBAP.

intervención para que el rey les autorizara establecer una sociedad de amigos del país. En el documento se deja ver como se cita el iluminismo sin ningún tipo de disfraz o restricción como solución para todo problema económico, político y social:

Treinta años ha que las sociedades económicas trabajan sin desmayo, y este es precisamente el tiempo que pueden constarse la resurrección de las artes, el fomento de las fábricas, el adelantamiento y mejoras de la Agricultura: en una palabra, la iluminación y el patriotismo español, aquel patriotismo que sin Americas ni flotas hizo en otro tiempo formidable a España por sus armas y poderosa y envidiada por sus riquezas.

Y quien no esperaría que este fuego sagrado y estas luces tan suaves y brillantes se havían de comunicar muy pronto a estas, Américas para que su fomento hiciese más precioso en sí y más fructuoso a la Metrópoli este vasto mayorazgo de los Reynos de España.⁵⁷

En realidad los que esbozaron el plan tenían mucho conocimiento de las sociedades económicas fundadas en España. En el documento citaron las actas constitutivas de las de Valencia y Valladolid. De la primera decían que el número de sus mendigos en 1775 se contaba por enjambres y ahora era la más rica e industrial. A la segunda la llamaron pomposamente “el emporio de las ciencias y de las Leyes” y que en 1783 había visto a sus maestros de escuela “tendidos.”⁵⁸ Aunque en su inicio las sociedades económicas vascongadas son el modelo a seguir para 1799 los artífices del plan para la Nueva España manifestaban que adoptarían los estatutos de la sociedad formada en la capital de la metrópoli por ser disposición oficial: “Como la experiencia tiene tan acreditados el sistema, método y organización de la Real Sociedad Económica de Madrid, a la qual tiene S. M. se conformen las demás.”⁵⁹ Así, en forma exagerada se registraban los hechos ocurridos en España en relación al surgimiento y

⁵⁷ AGI, Estado, México, 28, No. 31, imagen 12. *Proyecto y plan de una sociedad económica en México.*

⁵⁸ AGI, Estado, México, 28, No. 31, imagen 16. *Proyecto y plan...* Decían los redactores del plan: “No es pues la falta de Legislación, ni el descuido de los Magistrados la verdadera causa de los males que llora en México el Patriota e ilustrado. El origen está en la condición de nuestra naturaleza siempre pronta a embrutecerse. *Ibid*, imágenes 16-17.

⁵⁹ AGI, Estado, México, 28, No. 31, imagen 23. *Proyecto y plan...*

desempeño de estas nuevas agrupaciones sociales. Los artífices del plan evocaban aquel gran pasado anhelando la vuelta de España a su antigua gloria en un dejo de excesiva alabanza a los reyes:

...cuando los soldados españoles hacían temblar la Europa en los Reynados de Fernando el Católico y Carlos I... El esplendor de las bellas artes que alumbró a España en el reinado de Felipe II... Volvió a España la Aurora de las Ciencias y de las Artes, de la industria y de comercio con Felipe V y Fernando VI y comenzaron a huir también de nuestro suelo las tinieblas. Amaneció finalmente para España el gran día del Reynado de Carlos III... Pero las sociedades patrióticas fueron la gran obra de Carlos III.⁶⁰

Así pues, las sociedades económicas, patrióticas o de amigos del país fueron centros difusores a partir de los cuales las ideas de la ilustración y con ello los postulados de los fisiócratas se extendían vertiginosamente en España y sus colonias. Los padres de esta teoría económico-política como Quesnay y Turgot veían el desarrollo económico como inseparable del progreso social. La riqueza de una nación provenía de su capacidad de producción y no de los bienes acumulados por el comercio internacional: consideraban que la única actividad generadora de riqueza para las naciones era la agricultura. Pero la forma de hacer producir la tierra no era bajo los esquemas de tenencia comunal o corporada, por lo tanto consideraban indispensable el dominio absoluto de la propiedad privada.⁶¹

De forma concomitante a la idea de la producción de la tierra como base de la riqueza de la nación venían dos factores ligados íntimamente que configurarían el reformismo agrario español: la población y el uso de la tierra con el aspecto de su tenencia. Para entonces se tenía la idea de que la población era escasa tanto en España como en las colonias, así la correlación de población, producción y riqueza no estaba balanceada. ¿Quién haría producir

⁶⁰ AGI, Estado, México, 28, No. 31, imágenes 17 y 18. *Proyecto y plan...*

⁶¹ *Novísima recopilación de las leyes de España*, IURIS Digital. Biblioteca virtual de la Real Academia de jurisprudencia y legislación. Así lo expresó claramente Campomanes en el *Reglamento para las nuevas poblaciones de Sierramorena; y fuero de sus pobladores*: "...cuyos moradores deben estar destinados a la labranza, cría de ganados, y a las artes mecánicas, como nervio de la fuerza de un Estado." Bajo estas premisas los ilustrados españoles identificaron e igualaron el progreso de la nación y de las personas al enriquecimiento. Libro VII, título XXII, ley III, numeral 75.

entonces la tierra? Sin suficiente mano de obra la producción se estancaba y no se podía producir. Entonces la fuerza del Estado y su economía se basaba también en la cantidad de población que una nación poseyera. Poblar significaba fortalecer al Estado económica y políticamente. Además, simultáneamente, significaba poder competir con las demás naciones europeas. A comienzos del régimen borbón el clérigo de gran prestigio español, Fray Martín Sarmiento, aseguraba que la campiña española estaba corta de habitantes debido a la institución jurídica del mayorazgo y no por las guerras, la migración a las colonias o el ingreso desbordado a los seminarios. Otros personajes de la primera mitad del siglo XVIII, como Bernardo Ward, atribuían la escasez de población a factores económicos principalmente en la disponibilidad de la propiedad raíz en su forma de tenencia y el ingreso. Ward decía que para elevar las tasas de matrimonios y nacimientos en España se debía crear empleos e incrementar el ingreso abriendo nuevas industrias en lugar de continuar con las confiscaciones y reparticiones de latifundios.⁶²

Campomanes aseveraba que la población objeto principal de todo buen gobierno, nace del buen repartimiento de las tierras y de cómo que se establezcan buenas leyes agrarias: es imposible que una provincia florezca y sustente una población considerable si cada una de las familias que moran en ella no tiene una dotación congrua que le permita vivir y ser útil a la sociedad y proveer al erario público.⁶³ También el ilustrado e influyente Gaspar Melchor de Jovellanos pensaba que era indispensable la distribución de la propiedad agraria para lo cual propuso que se enajenaran todos los terrenos baldíos del reino. Al estilo de los fisiócratas aseguraba que el interés personal de los futuros propietarios haría que se multiplicaran las poblaciones los cultivos y los hatos de ganado.⁶⁴

Aunque en un momento dado se hizo explícito que el visitador José de Gálvez fundaría en el septentrión de la Nueva España colonias al estilo de Sierra Morena, parece necesario mencionar los detalles, porque es la única forma de comprobar que

⁶² Altable, 2009: 205-206.

⁶³ Costa, 1918: 145.

⁶⁴ Véase Heriberto Moreno García (Introducción, selección y notas), "Informe en el expediente de la ley agraria que, a nombre de la Sociedad Económica de Madrid, preparó y redactó Gaspar Melchor de Jovellanos." Transcrito en la obra *En favor del campo. Gaspar de Jovellanos, Manuel Abad y Queipo, Antonio de San Miguel y otros*. México: SEP, 1986: 45-122.

efectivamente el fuero de Sierra Morena se aplicó en el septentrión. Así, cuando José de Gálvez en su proyecto colonizador habla de que cada colono tenga cinco ovejas, cinco gallinas, un gallo etc. está siguiendo los parámetros del fuero de Sierra Morena. El comandante general de las Provincias Internas Teodoro de Croix nunca menciona que su proyecto se basa en el fuero de Sierra Morena pero podemos comprobar que sí, porque su proyecto colonizador sigue sus disposiciones como la exención por diez años de impuestos y de diezmos por cuatro años. Los detalles de las disposiciones del proyecto de refundación de San Jerónimo efectuado en 1785, en la provincia de la Nueva Vizcaya, sigue los patrones de Sierra Morena pero ajustados más a una realidad geográfica y social local tomando en cuenta las disposiciones de las leyes de indias. Por lo tanto, es la síntesis del proyecto aplicado en España y los llevados a cabo en las Provincias Internas. Finalmente por las regularidades de su aplicación vemos que efectivamente había un programa ilustrado borbón para el septentrión con objetivos claros que buscaba impulsar al propietario privado, con sus tierras perfectamente delimitadas, laico y a su vez con carácter de miliciano.

Sierra Morena, Andalucía se encuentra entre el camino de Madrid a Cádiz, es descrita por Fernán Núñez como un lugar que habiendo estado habitado por moros había sido abandonado por muchos años, solo había pastores, lobos, facinerosos y muy pocas casas. Entre Córdoba y Écija por donde se iba también a Cádiz sucedía lo mismo, fue así que el rey y sus ministros decidieron establecer colonos en estos dos parajes para recuperarlos y ponerlos en producción.⁶⁵ Previamente se habían hecho arreglos para traer a los nuevos pobladores, con un oficial prusiano retirado Juan Gaspar Thurriegel, quien pidió autorización para traer seis mil. En un principio la idea fue llevarlos a las Indias pero al pedirle opinión a Olavide propuso que el ensayo de colonización estuviera más bajo el seguimiento y la supervisión del gobierno.⁶⁶ Al redactar Campomanes el fuero o constitución para las nuevas poblaciones, publicada en la *Novísima recopilación de las leyes de*

⁶⁵ Fernán Núñez, *Vida de Carlos III*. Tomo I, Madrid: Libros de Antaño, reimpresión de 1898: 223-224. También Ferrer del Río, 1856: 9.

⁶⁶ Ferrer del Río, 1856: 18.

España,⁶⁷ concentró en ella la visión ilustrada de la nueva sociedad ideal, no solo para la península sino para todas las colonias. La solicitud de Thurriegel junto con un informe elaborado por la junta de ministros se envió al Consejo de Castilla, el cual resolvió que el prusiano debía arreglar y formalizar con el ministro Campomanes las condiciones del contrato y las bases para el establecimiento de los colonos en Sierra Morena. El proyecto era traer seis mil alemanes y flamencos que fueran católicos y labradores o artesanos en un término de ocho meses.⁶⁸

Se eligió al ilustrado Pablo de Olavide y Jáuregui, intendente de Sevilla, para dirigir la fundación de las colonias. Este personaje conoció a los más importantes filósofos franceses y no escondía ni disimulaba sus ideas iluministas, principalmente aquellas que se habían convertido en baluarte de ataque al mundo católico español.⁶⁹ Por su parte, un historiador francés del siglo XVIII François Rousseau afirma que Olavide viajó a Francia y se hizo muy amigo de Jacobo Rousseau y Voltaire con quienes sostuvo frecuente correspondencia.⁷⁰ Debido a lo anterior fue juzgado y sentenciado por la Inquisición.

⁶⁷ *Novísima recopilación de las leyes de España*, “Reglas para las nuevas poblaciones de Sierramorena; y fuero de sus pobladores,” por real cédula de 5 de julio de 1767 con la instrucción inserta de 25 de junio del mismo año. Libro VII, título 22, ley III.

http://bvrajyl.insde.es/i18n/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=1000534&presentacion=pagina&posicion=2&forma=También, Costa, 1918: 118.

⁶⁸ Ferrer del Río, 1856: 8-11. En carta que Campomanes envió al Ministro de Hacienda Miguel Múzquiz le agradeció que hubiera acogido a Thurriegel expresándole que era necesario ganar el terreno que había hecho perder a la nación la indiferencia y frialdad con que muchos habían sido tratados. *Ibid*: 11.

⁶⁹ Núñez, 1898: 226. Este autor que también se movía en el mundo de los iluminados españoles conoció a Olavide y presenció el proceso de colonización. Comenta en su obra sobre Carlos III que “El demasiado celo y el ardor de su carácter exaltaba su imaginación de modo que, dejándose arrastrar de varias ideas filosóficas de perfección imaginaria, y no permitiéndole la franqueza de su carácter disimular ni contemporizar con nada, decía con franqueza cuanto pensaba, igualmente en los asuntos de la religión que los demás.” Por su parte Ferrer del Río, 1856, dice que la designación de Olavide tuvo que ver con la poderosa mediación del conde de Aranda.

⁷⁰ François Rousseau, *Regne de Charles III D’Espagne*. Paris: Plon-Nourreit, 1907: 46. La casa de Olavide estaba equipada con gran lujo y funcionaba como un pequeño teatro donde representó tragedias de Voltaire, comedias Regnard y operas cómicas.

Olavide es la síntesis de las nuevas ideas y concepciones que la ilustración había traído a muchos nobles españoles y a su corte, pero que circulaban secretamente y se materializan con mucha fuerza en actos como en la expulsión de los jesuitas o el proyecto de Sierra Morena. Al recibir Olavide su nombramiento inmediatamente se presentó en Sierra Morena con ingenieros, agrimensores, operarios y en breve trazaron el plano de las nuevas poblaciones. Dividió las suertes de tierra en rectángulos y ángulos rectos, dejando entre cada una de ellas ocho varas de ancho para calle y levantar en el sitio más proporcionado la casa del colono.⁷¹

Por lo demás seguía lo planteado en el fuero o constitución de las poblaciones y su puesta en marcha en Sierra Morena sintetiza un proyecto que conllevaba una profunda reorganización del mundo rural español. Es la utopía de la sociedad perfecta ordenada conforme a los programas filosóficos de la ilustración y propuestas de los fisiócratas. Había que gobernar con ciencia, pero para hacerlo tenían que racionalizar los proyectos a llevarse a cabo de una forma metódica. Así el utilitarismo racionalista rige las formas de hacer gobierno de estos ilustrados y es la forma que adoptan para lograr el fin último, que es fortalecer el poder del Estado.

En el fuero de Sierra Morena las primeras disposiciones están encaminadas a garantizar que las tierras no se concentraran en pocas manos o al contrario se dividieran y que no salieran del dominio de los colonos originales, por eso se les ponen una serie de restricciones a los propietarios. A cada colono se le darían 50 fanegas de tierra, con carácter de indivisibles y no se podía imponer gravamen alguno, ya fuera empeño, fianza, censo, vínculo o tributo sobre tierras, casas, pastos y montes. Por consecuencia tampoco se podían dividir las suertes, ni enajenar en manos muertas ni fundar sobre ellas capellanías, memorias ó aniversarios, ni otra carga de distinta naturaleza comunes de la época. Para los ilustrados era claro que pocos ganaderos consumían los aprovechamientos de tierras comunales “como se experimenta en gran parte del Reyno.” La institución de la mesta, por la cual los propietarios de grandes rebaños tenían el privilegio de pastar sus rebaños en tierras de otros⁷² fue vista por los ilustrados como un factor de atraso para los pueblos, por eso para las colonias de la Sierra Morena pensaron que era indispensable librarla de este

⁷¹ Ferrer del Río, 1856: 19.

⁷² Rousseau, 1907: 45.

aspecto. Se hizo explícita la prohibición de que la mesta o algún otro ganadero pudiera adquirir posesión para introducirse en las colonias. También las colonias debían tener dehesas boyales para reponer las yuntas. Para que las suertes quedarán perfectamente delimitadas se deberían hacer entre ellas mojoneras o zanjas y el colono tendría cuidado de cercarla o plantar árboles en los lindes de las tierras ya que ese era el modo de quedar perfectamente divididas. Asimismo, cada pueblo tendría un libro de repartimiento donde quedara registrada la propiedad de cada colono, los cuales estaban obligados a permanecer por el término de diez años en su nuevo lugar de residencia. El fuero llegaba a tal minuciosidad estipulando que a cada familia se le distribuirían dos vacas, cinco ovejas, cinco cabras, cinco gallinas, un gallo, y una puerca de parir.

En la organización política de los nuevos poblados también se innovaba al determinar los cargos públicos de gobierno local por elección ya que se señalaba claramente que su nombramiento había causado daños a los pueblos. Cada tres, cuatro o cinco pueblos formarían un consejo con un diputado, alcalde y personero, puestos que no podían ser perpetuos sino electivos. El ánimo secularizador y los primeros pasos para crear una cultura laica se sentaban de forma contundente al prohibir en las colonias fundaciones de conventos, comunidades, hospicios, o misiones ya que todo lo espiritual estaría a cargo de los párrocos y ordinarios diocesanos y lo temporal por los justicias y ayuntamientos. En cada consejo debía haber una escuela primaria y era obligatorio de todos los niños asistir, pero no habría estudios de gramática o de otras facultades mayores ya que los moradores deberían dedicarse exclusivamente a las actividades productivas. Estaba determinado en la época que a los extranjeros que llegaban al reino se les descargaba por seis años del pago de impuestos, pero para este proyecto se concedían diez años de exenciones y de los diezmos hasta por cuatro.⁷³

⁷³ El asunto de traer seis mil colonos flamencos y alemanes creaba otro problema que era el de la integración a la cultura española por eso se estipulaba que se podrían promover matrimonios de los nuevos pobladores con españoles de ambos sexos para “incorporarlos más fácilmente en el cuerpo de la nación.” Pero no se admitirían naturales de los reinos de Córdoba, Jaén, Sevilla y Provincia de la Mancha para no propiciar su desdoblamiento.

Pero el racionalismo de estos ilustrados era únicamente como proceso mental de la forma en que ellos entendían lo que se necesitaba para hacer que los proyectos y programas funcionaran, no basado en el conocimiento de la sociedad, su cultura, anhelos, aspiraciones en cuanto a lo social y a lo material, sin conocimiento de los medios para hacer prosperar los campos. Así cuando los alemanes y flamencos llegan a Sierra Morena antes que abatir el problema de hacer producir la tierra tendrán que enfrentar el choque cultural, acostumbrarse al clima, a una nueva alimentación y una nueva vida cotidiana. El enorme apoyo del Estado hacia los colonos y todas las prerrogativas que se les habían dado como la exención de impuestos hasta por diez años hizo que la hostilidad de los vecinos comarcanos pronto se dejara sentir.

Siendo los colonos de tierras frías el rigor del verano de Sierra Morena les había hecho estragos. Acostumbrados a la cerveza, la cual ahora no tenían y sofocados por el calor recurrían al vino por lo que se mantenían embriagados. Cada día aumentaba el número de enfermos y de muertos a tal grado que de todos los colonos originarios en poco tiempo solo quedó un tercio debido a las defunciones y deserciones. Entonces tuvo que darse marcha atrás en cuanto a la prohibición de admitir españoles como colonos.⁷⁴ Sin embargo, el proyecto logró salir adelante y según Costa conquistó al desierto más de 100 leguas cuadradas de territorio en las provincias de Jaén, Córdoba y Sevilla.⁷⁵ Veinte años después de promulgado el fuero de Sierra Morena, Jovellanos expresó que para la sociedad constituía el mejor augurio de su prosperidad y restablecimiento.⁷⁶

⁷⁴ Es información testimonial de Fernán Núñez, quien estando de visita en las colonias narra esos momentos de aguda crisis diciendo que le había tocado ver que de familias compuestas por nueve miembros solo quedaba uno. 1898: 225-226.

⁷⁵ Costa, 1918: 118. Después de tiempo se formaron 44 pueblos en los ayuntamientos de Carolina, Carbonera, Guarromán, Santa Elena, Montizón, Aldeaquemada, Arquillos, Carlota, Fuente Palmera, San Sebastián y Luisiana, *Ibid.* Rousseau, 1907: 54-55. Después de haber sido sentenciado por la Inquisición, Olavide perdió sus títulos nobiliarios, propiedades y fue confinado en un convento por ocho años. Por motivos de salud fue trasladado a Girona de allí se fugó y llegó a Francia donde fue recibido como un mártir de la intolerancia.

⁷⁶ Véase, Moreno, 1986.

El proyecto colonizador del visitador José de Gálvez en las Provincias Internas

Así como la aplicación del fuero de Sierra Morena en tierras despobladas de Andalucía fue el propósito para llevar a cabo el gran experimento ilustrado de colonización, el poco poblado septentrión novohispano representaba otra gran oportunidad para continuar la empresa. Allí se podían llevar a cabo los ideales ilustrados de crear poblaciones secularizadas o secularizar las existentes y crear pequeños propietarios productivos y fieles vasallos del rey. El objetivo era subsanar la débil presencia del Estado español en esas latitudes y fortalecerlo aumentando su producción y generando la riqueza necesaria.⁷⁷

Cuando le tocó a las posesiones españolas que se efectuaran las reformas necesarias para poder consolidar el poder del Estado español, hubo de elegirse a alguien imbuido en las nuevas ideas iluministas. La gran elección recayó sobre el visitador general José de Gálvez, quien llegaría a Nueva España en 1765. Infatigable, después de hacer una serie de reformas político-económicas en el centro de México, de ejecutar junto con el virrey Carlos Francisco de Croix la expulsión de los jesuitas y de sofocar los intentos de rebelión con este motivo, se enfocó en el vasto septentrión. Con motivo de las órdenes del rey de reducir a los enemigos en la provincia de Sonora narra el propio Gálvez, en su informe presentado al virrey Antonio María de Bucareli en diciembre de 1771, que le ofreció al ministro de Indias, Julián de Arriaga, pasar a dicha provincia con el objetivo de establecer poblaciones. Al ministro no le gustaba la idea de que el visitador fuera a Sonora y el 20 de julio de 1767 ordenó al virrey que se decidiera en junta.⁷⁸

⁷⁷ Costa, 1918: 146. Era un aspecto fundamental del reformismo agrario español como ya lo hemos mencionado. Ya Campomanes había puesto las bases del programa en el fuero de Sierra Morena y lo hacía todavía más específico en su dictamen sobre la problemática del despoblamiento de Extremadura. Dentro ese racionalismo que les caracterizaba dictó que se necesitaban buenas leyes agrarias para el buen repartimiento de las tierras que les permitiera a las familias vivir, ser útiles a la sociedad y proveer al erario público. Con esa idea de que un país poblado es poderoso expresó que cuando un lugar se está despoblando como en Extremadura los poderes públicos tienen el deber de poblar las comarcas vírgenes y desiertas, para aumento y fuerza del Estado.

⁷⁸ AGI, Estado, México, 34, No. 35, imagen 299. *Informe del visitador*

Sin embargo, Gálvez allanó el camino y la junta decidió que el visitador llevaría una expedición cuyos objetivos serían: “1° reducir por conquista a los enemigos, 2° formar poblaciones en las fronteras para asegurarlas, y trabajar los ricos minerales, creídos abandonados por las correrías de ellos 3° hacer útiles aquellos



Mapa 1.1: Las Provincias Internas en 1776

Fuente: Edmundo O’Gorman. *Historia de las divisiones territoriales de México*. México: Porrúa, 1968.

países con una nueva forma de gobierno y reglamentos.”⁷⁹ Pronto alistó una gran expedición para avanzar hacia el septentrión y preparó un plan que envió al virrey Croix. Algunos de los puntos que plasmó se refieren a la reducción de los gastos de los presidios, establecer colonias que se sostuvieran con recursos generados en la misma frontera y bajo el esquema de Sierra Morena.⁸⁰ El mismo establecimiento de las colonias tenía por objeto generar menos gastos a la real hacienda por lo tanto los colonos debían ser milicianos y era necesario que estuvieran

general de Nueva España, José de Gálvez, al virrey de Nueva España, Antonio Bucareli, informándole de los asuntos que ha tenido a su cargo. (Memoria de D. Josep Gálvez sobre el estado de América. Méjico 1771).

⁷⁹ AGI, Estado, México, 34, No. 36, imagen 23. *Breve noticia*.

⁸⁰ Priestley, 1916: 240 -241.

armados.⁸¹ Se pensaba que el ahorro se daría principalmente al momento en que las colonias fueran sustituyendo los presidios, pero otro objetivo que Gálvez vislumbraba era que reemplazaran las misiones.⁸² Factores esenciales de su estrategia serían terminar con la colonización monástica impulsando la colonización civil con un nuevo tipo de sujeto: el colono miliciano. Para ello contaba con secularizar las misiones mediante la creación de poblaciones mixtas y convirtiendo a sus neófitos en pequeños propietarios. Así como trasladar, en la medida de lo posible, los presidios a los pueblos o refundaciones de pueblos para crear una interdependencia. Los colonos obtenían protección y un mercado cautivo para su producción agropecuaria. Por su parte, los militares garantizaban que las nuevas colonias no se despoblaran con los ataques de los indios. A su vez, obtenían los insumos necesarios para sobrevivir más baratos y además encontraban en los mismos colonos milicianos para las campañas militares. Así, en teoría, conforme la sociedad civil-miliciana avanzara se podían ir disminuyendo el número de militares y presidios y su enorme carga fiscal para la debilitada economía española. La junta lo hacía explícito al mencionar que habría un gran ahorro en presidios ya que las colonias guardarían la frontera de los ataques de los indios.⁸³

Tenía bien clara la “imagen de la sociedad ideal” que se quería establecer. En las juntas preparativas para su gran expedición que pensaba realizar por el septentrion novohispano en 1768 manifestó que todos los pueblos de españoles y de indios que se proponía crear se les adjudicarían tierras comunales y particulares como se estaba realizando en España con los colonos asentados en Sierra Morena. Agregaba que tendría muy en cuenta su fuero de población para uniformarlas en todo lo posible.⁸⁴ Por su parte, la

⁸¹ AGI, Estado, México, 34, No. 36, imagen 26. *Breve noticia*.

⁸² Oakah Jones. *Los paisanos: Spanish settlers on the Northern frontier of New Spain*. Norman: University of Oklahoma Press, 1979: 202.

⁸³ Charles Edward Chapman. *The founding of the Spanish California. The Northwestward expansion of New Spain, 1687-1783*. Nueva York: MacMillan Company, 1916: 76-77. Se consideró al sistema de presidios inefectivo y se ejemplificó diciendo que en Sonora había seis y a pesar de ello era invadida con más frecuencia que ninguna otra provincia. También Navarro García, 1964: 160, menciona que la junta valoró el sustancial ahorro que constituiría la supresión de los presidios después de que se fundaran las poblaciones de frontera.

⁸⁴ Altable, 2009: 210.

junta que vimos arriba, en su escasa posibilidad de opinión, ya que estaba dominada por Gálvez, consideró que las colonias no solo eran necesarias en Sonora, sino también en Nueva Vizcaya y Californias.⁸⁵ En el acta de enero de ese año se designó por unanimidad a Gálvez para llevar a cabo la fundación de poblaciones que consolidaran el dominio español sobre los territorios que habían de ocupar o reconquistar la expedición militar mandada meses atrás.⁸⁶ Mientras tanto el visitador, en su racionalismo obsesivo, en realidad pensaba que la aventura que se proponía realizar era fácil y solo bastaba con planificar bien los pasos a dar y habría éxito en la empresa. Así, sin conocer la provincia de Sonora y sus recursos humanos, como si se tratara de un nuevo Hernán Cortés, le escribió al capitán Lorenzo Cancio en julio de 1766, quien estaba en Buenavista, diciéndole que planeaba conquistarla y establecer treinta colonias en la región Yaqui. La respuesta de Cancio no pudo ser menos elocuente: la región era la menos necesitada de colonizar, para él era mejor reforzar las colonias viejas o reocupar las abandonadas.⁸⁷ El proyecto hacía eco de las propuestas de otro ilustrado español José del Campillo y Cosío, quien pensaba que los defectos de la Nueva España se podían solucionar aplicando medidas constructivas como la implementación de programas de poblamiento, el arreglo material de los asentamientos y de las comunicaciones terrestres.⁸⁸ Pero había otro gran problema que resolver para poder establecer esas colonias que era de dónde obtener pobladores. El mismo ministro de Indias, Julián Arriaga, dudaba de la empresa que sobre Sonora proponía Gálvez y traía a la luz el viejo problema de la escasez de población ya planteado por José del Campillo y Bernardo Ward. Le decía al visitador tener muchos informes y proyectos para

⁸⁵ Chapman, 1916: 73.

⁸⁶ Navarro, 1964: 153, 156, 161.

⁸⁷ Chapman, 1916: 71-72.

⁸⁸ Véase José del Campillo y Cosío. *Nuevo Sistema económico para América*. Edición y notas de Manuel Ballesteros Gaibrois. Oviedo: Grupo Editorial Asturiano (GEA), 1993. También Altable, 2009: 208. Ya desde 1752 el visitador de Sonora y Sinaloa Rodríguez Gallardo decía que llevar familias era necesario ya que con la población indígena residente en Sonora no se podía “poblar íntegramente tanta tierra.” Pero además expresaba uno de los aspectos fundamentales del carácter del hombre de la frontera: “no se puede llamar vecino y poblador al que no tiene solares o tierras de labor y pasto...” es decir el hombre de la frontera tenía que ser un pequeño propietario.

colonizar islas y parajes de los cuales se hablaban glorias y estaban abandonados por falta de quien los trabajara. El ministro se respondía irónicamente: “denme vuestras mercedes esas gentes que cuentan como apoyo de sus desvaríos que yo las colocaré donde en lugar de frutos cojan plata y oro”.⁸⁹

Más allá de las disposiciones y normativas formales del fuero, los aspectos ideológicos y alcances sociales que se perseguían en la realización del proyecto de Sierra Morena en las Provincias Internas eran los mismos. La construcción de una sociedad laica, pequeña propietaria, altamente productiva. Pero grandes problemas a solucionar se le presentaban a Gálvez: 1. Colonizar un descomunal territorio, 2. Organizar los pocos recursos humanos del territorio fronterizo para que la apropiación del mismo dejara de ser virtual y el eventual ataque de una potencia extranjera, 3. El enorme costo que la empresa representaba para un estado débil militar y económicamente 4. Integrar o exterminar a los indios rebeldes 5. La secularización de las misiones para integrar a los indios a la dinámica del vasallaje. Por lo tanto, la secularización de las misiones y el financiamiento del enorme proyecto debían de ser una empresa civil. En Gálvez colonización tiene dos acepciones: como poblamiento para habitar y posesionarse de un territorio con bajísima densidad de población, tanto española como indígena; como la presencia y consolidación del poder Estado y como procedimiento agrario para fomentar la pequeña propiedad. Tan presente estaba el asunto del modelo de Sierra Morena que tiempo después de Gálvez, en 1799, el gobernador de las Californias, Diego Borica, miembro de la vascongada, expresaba al virrey que era imposible aplicar en California la idea del “sabio” Campomanes de la formación de pueblos de hábiles labradores y pastores ya que la “flojera, desidia y falta de sujeción” de los indios hacían imposible lo que en España se había emprendido con “gente racional y culta” en Sierra Morena.⁹⁰

⁸⁹ Navarro, 1964: 154-155. Sin embargo, Arriaga accedía al proyecto de Gálvez dado que este había ofrecido que no tendría costo para el real tesoro. Por su parte, Bucareli capitán general de Cuba y futuro virrey de Nueva España daba su opinión a Múzquiz, ministro de Hacienda, sobre la empresa de Gálvez diciéndole que no entendía las ventajas de buscar más minas cuando no se tenía gente para trabajar las descubiertas, dado que el visitador también apoyaba su empresa con la promesa de encontrar y explotar las inmensas riquezas de oro y plata de Sonora.

⁹⁰ Altable, 2009: 192. Aunque Ferrer del Río y Fernán Núñez afirman que

Gálvez desarrolló una tarea intensa en cuanto a instrucciones y normatividad siguiendo los preceptos ilustrados de lo que pensaban debía ser el nuevo orden social y económico. Teniendo presente los ideales del reformismo agrario español, al llegar al noroeste de la Nueva España inmediatamente publicó, el 12 de agosto de 1768, la:

Instrucción que contiene las prerrogativas y condiciones indispensables con que, a nombre del rey, nuestro señor, concedo mercedes de solares y suertes de tierra en los nuevos pueblos y distritos de las tres misiones de este Departamento del Sur de la California y en los demás parajes que se vayan poblando en ella.⁹¹

Su base ideológica es la misma de Sierra Morena y en mucho sigue sus disposiciones formales, pero también contiene ciertas adecuaciones con las que se trataba de paliar una realidad geográfica y social, no solo diferente a España sino también al centro y sur de Nueva España. Como en Sierra Morena las suertes debían ser del mismo tamaño, heredables a hijos o hijas, quienes podían casarse con otros colonos pero que no poseyeran parcela. Asimismo, las suertes eran indivisibles, inalienables, tampoco se podían hipotecar y estaban libres de cualquier tipo de gravamen. Cada colono podía tener cincuenta cabezas de ganado siempre y cuando sus dueños las mantuvieran en espacios cercados. También se marcaron usos comunitarios de pastos y aguas. Además, debían cercar las suertes o marcar sus lindes con zanjas y plantar diez árboles de modo que cada suerte quedara perfectamente delimitada. Habría un *libro de población* para registrar la propiedad de cada colono.

A diferencia de Sierra Morena, donde el Estado proveyó herramientas y animales, Gálvez determinaba que cada colono debía obtener una yunta de bueyes, un arado y otras herramientas. También debían conseguir cinco ovejas o cabras, dos yeguas, cinco gallinas con su respectivo gallo y cada año se debían añadir dos crías de cerdo.⁹² En base al reparto de las mismas suertes Gálvez impulsaba la colonización y dedicación de los colonos dando recompensas con la misma tierra. Las suertes debían formar rectángulos de doscientas varas de largo por cien de ancho (un

era gente no acostumbrada al trabajo, ociosa y hasta díscola.

⁹¹ Altable, 2009: 216.

⁹² Véase Priestley, 1916: 259-260. También Altable, 2009: 217-219.

poco más de una hectárea). Se darían a quienes las merecieran según la disposición al trabajo y buena conducta, y no solo podía darse una por colono o familia, sino más de acuerdo a los meritos. A los colonos que hicieran una noria se les darían dos suertes adicionales. Por tres años estarían libres de todo tipo de impuestos y al cumplirse estos pagarían el diezmo. Otra diferencia estribaba en que a cada colono se le repartía su solar para que edificara su casa junto a los demás y así establecer un área urbana compacta muy bien delimitada y planeada. En Sierra Morena cada colono edificó su casa en su suerte. Lo anterior era necesario debido a la constante guerra que se libraba con los grupos étnicos rebeldes, por eso mismo se obligaba a los colonos a mantener caballo, fusil y espada para usarla en contra de los indios hostiles y cuando las compañías milicianas se organizaran debían integrarse a ellas.⁹³ Más allá de los alcances que esta ley hubiera podido tener se trataba de establecer un proceso civil de colonización.

El 1 de octubre de 1768 Gálvez giró otro mandamiento, donde se pone totalmente de manifiesto el ánimo y el poder secularizador del Estado español tendiente a su propia consolidación, las *“Instrucciones para el gobierno civil y económico de las misiones del sur de Californias.”* Después de señalar las tierras de siembra comunitarias ordenó que las restantes se fraccionaran en suertes de riego de 50 varas por lado y se repartiera una a cada indio jefe de familia. Junto con la parcela de riego se entregarían dos más de temporal bajo palabra de que de inmediato delimitaran sus márgenes con cercas y las transformarían en huertas, algodinales o nopaleras para la cría de cochinilla. También aquí la propiedad quedaría registrada en el libro de población que permanecería bajo el resguardo de la autoridad local, en la oficina de la comisaria o en la del tenientazgo de Santa Ana. Asimismo, se prescribía que las tierras eran hereditarias pero inalienables, indivisibles y exentas de todo tipo de gravamen. Los indios tendrían acceso a las tierras de pastoreo, pero ninguno podía tener más de treinta cabezas de ganado mayor o menor con excepción de los cerdos. También aplicaba un sistema de estímulos y para excitar el supuesto interés, que Gálvez creía produciría la posesión de la tierra, a los indios que trabajaran con ahínco su suerte se le daría una de riego adicional.⁹⁴

⁹³ Priestley, 1916.

⁹⁴ Altable, 2009: 157-158.

En otro mandamiento titulado “*Instrucción particular que precisamente ha de observar en el restablecimiento, formato y ornato público de este pueblo y primitiva misión de Loreto*” del 29 de abril 1769, si bien como su propio título lo indica se centra en lo urbanístico, también reglamenta el aspecto de los solares y tierras comunes. Al igual que en las disposiciones que hemos visto las suertes medirían cien por doscientas varas, ubicadas a un lado del solar, todas las suertes quedarían registradas en el libro de población. Los españoles podrían tener dos o más suertes de acuerdo con sus méritos.⁹⁵ En este tenor emitió otro decreto el 23 de junio de 1769 en Álamos: *Instrucciones que deben observar mis comisionados para la asignación y repartimiento de tierras en los pueblos de Indios de estas provincias y los de Españoles que hubiere en el distrito de sus comisiones*. Como su título lo indica se designaban agentes para ir a las colonias y en la presencia del cura párroco, del capitán general y el gobernador de cada grupo étnico dividir las tierras. Las dos figuras anteriores eran mandos creados por los españoles entre los indígenas. Primero se debían señalar los solares y enseguida la tierras comunales con cuatro leguas por viento. Al párroco se le asignaban cinco suertes adjuntas a las tierras comunales, a cada cabeza de familia indígena se le daba una suerte, dos al gobernador indígena y tres al capitán general. Los títulos se deberían preservar en la tesorería de Álamos y como en las demás disposiciones la tierra era inalienable.⁹⁶

A través de la legislación anterior Gálvez establecía e impulsaba la colonización civil de la frontera. Lo anterior es más notorio en la península de California donde los jesuitas habían tenido un estado de excepción y gobernaban el territorio. Mediante la colonización civil se buscaba reorganizar la frontera creando un nuevo tipo de colono donde los pueblos tenían preeminencia sobre las misiones y los presidios. La legislación:

...fue la manifestación práctica del espíritu secularizador que entrañaba el reformismo agrario español al que ya hemos visto con la vestimenta del integracionismo indígena. El poblamiento del territorio californiano con inmigrantes destinados a establecerse en pueblos dedicados al cultivo de la tierra y a la cría de animales, lo mismo que a la incorporación de indios nativos a la sociedad laica

⁹⁵ Priestley, 1916: 257.

⁹⁶ Priestley, 1916: 286.

era un asunto de estrategia política y económica, el medio por el cual la monarquía buscaba consolidar su dominio en la región...⁹⁷

En la instrucción de agosto de 1768 quedaba entendido que toda adjudicación en terreno de misión se haría en común acuerdo entre misioneros y autoridades. Pareciera un privilegio para los misioneros pero no era así. El que se tenía que tener el consentimiento de los misioneros para dar tierras a los civiles en las misiones no significaba reafirmarlos en el control de dicha institución. Por medio de esta instrucción se les obligaba de facto a entrar en la colonización civil si no demostraban la necesidad de que permanecieran en posesión de los indígenas.⁹⁸ Así se abría la puerta al reparto de tierras misionales.

El proyecto colonizador de Teodoro de Croix

Tiempo después de que Gálvez se retiró a España y ascendió al ministerio de Indias, impulsó el nombramiento de un miembro de su grupo de poder,⁹⁹ Teodoro de Croix, para ser el primer comandante general, en 1776, de su máxima creación en el septentrión la comandancia general de las Provincias Internas. La jurisdicción incluía las provincias de Sonora-Sinaloa, Californias, Nueva Vizcaya, Nuevo México, Coahuila y Texas. Era la constitución de una entidad política-administrativa con el objetivo de continuar las obras de Gálvez en la frontera que llevaba como primer y fundamental objetivo el fortalecimiento del Estado español impulsando la colonización civil y la secularización de la sociedad novohispana septentrional.

En el último tercio del siglo XVIII se suscitaron en la Nueva Vizcaya una serie de rebeliones indias que llegaron a conformar coaliciones multiétnicas y que llevó a los naturales a tomar el control de grandes espacios geográficos poniendo el dominio y superioridad del Estado en la frontera en grave crisis.¹⁰⁰ El comandante general Teodoro de Croix planeó recorrer la enorme frontera en cuatro meses y llegar a Arizpe, Sonora como punto final para establecer la capital de la comandancia.¹⁰¹

⁹⁷ Altable, 2009: 203.

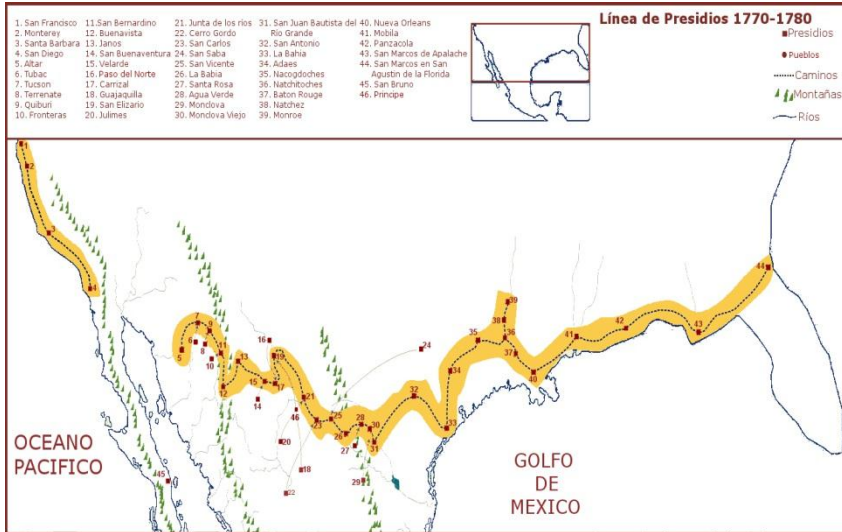
⁹⁸ Altable, 2009: 217.

⁹⁹ El grupo de poder de Teodoro Croix lo detallamos en el capítulo, 2.

¹⁰⁰ Urías, 1994: 89.

¹⁰¹ Navarro, 1964: 301. Pero diversas circunstancias le harían retrasar por

Mapa 1.2: Línea de presidios 1770-1780



Fuente: Luis Arnal, “El sistema presidial en el septentrion novohispano, evolución y estrategia de poblamiento.” en: *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*. Vol. X, N°. 218 (26), Universidad de Barcelona, agosto de 2006. (Modificado por el autor)

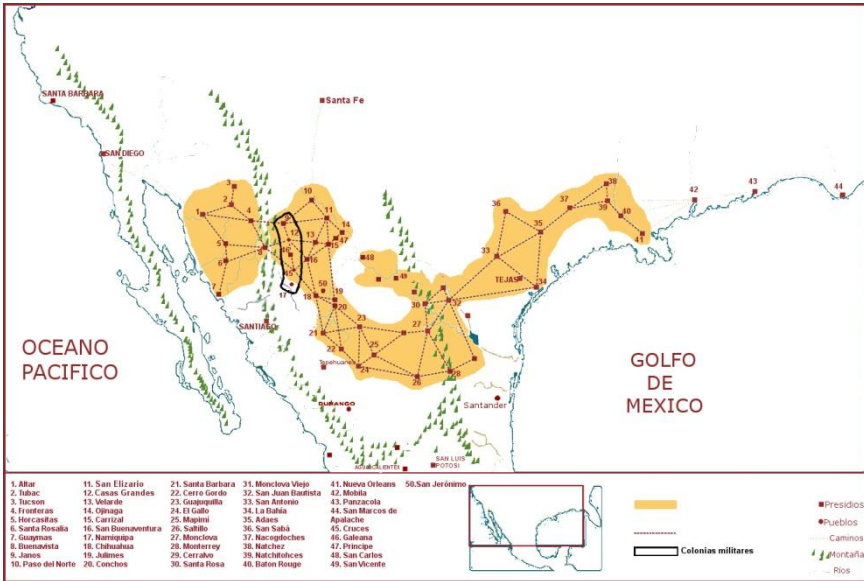
Para el ideario ilustrado de colonización civil de la frontera el proyecto que acababan de implementar el marqués de Rubí y Hugo de O’ Conor de la línea de presidios era inviable. Los dos militares habían empujado los presidios hacia el norte hasta alcanzar el curso del río Grande y llevar la guerra lejos de las poblaciones. Pero eso significaba seguir con los presidios como baluartes principales de la colonización y retrasar el proceso civil de ocupación de la frontera, además del enorme gasto para su sostenimiento. Para Croix, como lo fue para Gálvez en un principio, presidios y pueblos tenían que coexistir para lograr el despegue de las poblaciones. Y ya que los presidios del Príncipe (46), La Babia (26), San Carlos (23), y San Vicente (25) no le ofrecen a Croix las condiciones para el establecimiento de núcleos de colonos piensa en suprimirlos.¹⁰² Suministrar a los presidios se

mucho tiempo tal propósito. Tan solo en la villa de San Felipe el Real de Chihuahua duró más de un año donde llegó el 14 de marzo de 1778 y salió el 30 de septiembre del siguiente año.

¹⁰² Navarro, 1964: 358.

había vuelto una tarea arriesgada y costosa ya que se tenían que implementar grandes escoltas y continuos viajes que encarecían los productos. Por su parte las poblaciones habían quedado desguarnecidas. Por lo tanto, Croix se dispone a modificar la línea de presidios y procurar el poblamiento en sus proximidades atendiendo primero a Nueva Vizcaya y Coahuila.¹⁰³

Mapa 1.3: Presidios y colonias militares



Fuente: Luis Arnal. “El sistema presidial en el septentrion novohispano, evolución y estrategia de poblamiento.” en: *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*. Vol. X, N°. 218 (26), Universidad de Barcelona, agosto de 2006. (Modificado por el autor)

En este sentido, una de las obras más elocuentes de Croix fue la fundación o refundación, según sea el caso, de cinco pueblos en el noroeste de la provincia de la Nueva Vizcaya. Así el 15 de noviembre de 1778 firmó el bando por el cual iniciaba su más grande proyecto de reorganización social de la frontera bajo la experiencia de lo llevado a cabo en Sierra Morena y las acciones concretas que su mentor Gálvez había realizado en las provincias de Sonora-Sinaloa y California. Y aunque Gálvez había pasado por alto muchas de las leyes para el gobierno de las posesiones españolas, dispuestas en la *Recopilación de Leyes de los Reynos de*

¹⁰³ Navarro, 1964: 353.

las Indias, Croix sin perder la vena ilustrada que también le caracterizaba, tomó en cuenta algunas disposiciones de dicha legislación.

Los lugares seleccionados por el comandante fueron en las Cruces con el nombre de Villa de Santa Cruz (hoy Cruces, 45); en la antigua misión abandonada de San Pedro de Alcántara de Namiquipa con la denominación de villa del mismo nombre, (hoy Namiquipa, 17); en el valle de Casas Grandes con el nombre de Villa de San Antonio (hoy Casas Grandes, 12); en el presidio de Janos con el nombre de Villa de Santiago (hoy Janos, 9) y la última en el sitio de Chavarría o Valle del Torreón con el nombre de Villa de San Juan Nepomuceno (hoy Galeana, 46).¹⁰⁴ Así, aunque la legislación de Indias marcaba que por ningún motivo los virreyes, audiencias o cualquier otro ministro de las Indias por superiores que fueran dieran títulos de ciudades o villas a cualquier pueblo¹⁰⁵ antes de formarse o consolidarse, Croix las constituía en villas. Como sea, el recorrido parcial que había realizado hasta llegar a Chihuahua y su posición geográfica hicieron que el comandante general la considerara en su proyecto como la principal región en su estrategia de colonización.

La creación o repoblamiento de las cinco colonias obedecía a puntos estratégicos del plan de colonización y defensa de Croix. Con ocasión de la necesidad de trasladar el presidio de San Buenaventura (16), por carecer de agua, pastos y leña el lugar donde se ubicaba, al paraje de Chavarría, traza el modelo de población que desea fundar. La nueva colonia se llamaría San Juan Nepomuceno (hoy Galeana, 46) y estaría adyacente al presidio de la Princesa que sería el nombre del presidio de San Buenaventura una vez trasladado. En la línea interior o de poblaciones repoblaría las misiones de San Pedro de Namiquipa y las Cruces, en cada una pensaba que podría haber hasta trescientas familias.¹⁰⁶ Para que

¹⁰⁴ AHRAN, 24 / 397, Expediente de restitución de ejidos a Casas Grandes, Carpeta: Trabajos Complementarios, Bando de Teodoro Croix, ff. 26 – 39. Los responsables de cada poblamiento eran el capitán de la Segunda compañía volante Juan Bautista Elguezabal de las villas de Santa Cruz, y San Pedro de Alcántara de Namiquipa. Pedro Terán, capitán de la 4ª Compañía de la villa de San Antonio de Casas Grandes. El Capitán Juan Perú de la de Santiago de Janos, y el capitán Nicolás Gil de San Juan Nepomuceno.

¹⁰⁵ *Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias*. Libro IV, título VII, ley VI.

¹⁰⁶ Navarro, 1964: 339. El nuevo núcleo de población y presidio quedarían a diez leguas de Casas Grandes. Croix pensaba que no se gravaría el erario porque la

estas poblaciones arrancaran debía de garantizarse su permanencia por eso en su bando ordenó que a Cruces y Namiquipa “para su custodia y conservación” las cubrieran dos piquetes de treinta hombres de “tropas arregladas,” que eran las de la Legión del Rey, a Casas Grandes la cuarta compañía volante y a las Villas de Santiago (hoy Janos, 9) y San Juan Nepomuceno (hoy Galeana, 46) los presidios respectivos.¹⁰⁷ Consideraba a Janos la posición más valiosa de la frontera y por eso se proponía repoblar el valle de Casas Grandes y la hacienda de Becerra. También guarnicionaba el valle de San Buenaventura que suministraba granos al presidio del mismo nombre y a los de Janos y el Carrizal (15). En este último y el de San Elizario (11) ya se habían congregado algunos pobladores.¹⁰⁸ Por otra parte, las cinco colonias, sobre todo la de Janos, reforzaban el camino de Nueva Vizcaya a Sonora contra los apaches¹⁰⁹ y los enlazaba a través del proyecto de la creación del presidio de guerreros ópatas en la región donde sus pueblos hacían frontera con los apaches.¹¹⁰

Para Croix, la línea de presidios era un fracaso y en su plan defensivo primero contempla el establecimiento de dos líneas de defensa, la primera de presidios apoyada por una segunda de pueblos.¹¹¹ Después habla de tres líneas, la primera llamada de avanzada tenía dos divisiones, conformada por los presidios de Janos (9), San Buenaventura (16), Carrizal (15) y San Elizario, (11), (primera división) Príncipe (47), Norte (hoy Ojinaga, 14), San Carlos (48) y San Vicente (49) (segunda división). La segunda línea llamada del interior o de poblaciones las cubrirían las compañías volantes y la tercera tres compañías milicianas que constituían la Legión del Rey.¹¹² Pero ya sea que Croix estuviera

compañía del presidio aportaría más de tres mil pesos para el traslado y las poblaciones las edificaría con los recursos obtenidos del impuesto sobre las armas y de los fondos de milicias.

¹⁰⁷ AHRPP, 24 / 39, Expediente de restitución de ejidos a Casas Grandes, Carpeta: Trabajos Complementarios, Bando de Teodoro Croix, ff. 26–39.

¹⁰⁸ Navarro, 1964: 358.

¹⁰⁹ Aboites, 1995: 83–84.

¹¹⁰ Navarro, 1964: 300. Para realizar el proyecto solo se debían reunir a los setenta y cinco ópatas que servían en los diferentes presidios de Sonora como auxiliares.

¹¹¹ Chapman, 1916: 410.

¹¹² Navarro, 1964: 339. Las compañías volantes cubrirían las poblaciones de Guajoquilla, Santa Rita, Gallo, Mapimi, Conchos, Cerro Gordo y Chihuahua. Las tres compañías milicianas que constituían la Legión del Rey cuidarían Aguachila, San Juan de Casta, Pelayo, Santa Rita, Ancón de Carros, Julimes, Chorreras, Agua

en Chihuahua o en Sonora consideraba la parte septentrional de Nueva Vizcaya la principal zona de su estrategia. El traslado de presidios debía darse formando un semicírculo alrededor de Janos y teniendo a Nueva Vizcaya como centro. Al avanzar la colonización hasta la importante región de la conjunción de los ríos Colorado y Rojo todas las líneas de colonización estarían centradas en Chihuahua.¹¹³

Así se inauguraba en la Nueva Vizcaya una modalidad diferente de organización social y militar en estas nuevas colonias como Gálvez ya había experimentado en California y Sonora. A los colonos, al igual que lo hizo Gálvez en su instrucción de 12 de agosto de 1768 para conceder mercedes de solares y suertes de tierras, se les ordenaba en primer lugar tener armas, municiones y caballos en cuanto fueran españoles y a los indios carcajes, arcs, flechas y lanzas para defensa de la población y ataque a los enemigos cuando se requiriera.¹¹⁴ Asimismo, no se hacían distinciones raciales para poder ser candidato a colono, Croix expresaba:

...hago saber a todos los Vasallos de su M. estantes, y havitantes en esta Provincia de Nueva Vizcaya de cualquiera clase, casta o calidad, que sean; pero que no tengan casas ni otros bienes raizes; que el que quisiere transferirse, y establecerse en alguna de las enunciadas villas deberá presentarse dentro del término perentorio de tres meses a los Justicias de los Partidos, donde actualmente residan para que dichos Justicias les proporcionen su marcha a los nuevos Establecimientos...¹¹⁵

Era el proyecto de colonización civil en su máxima expresión. En este sentido Urías nos habla de un colonizador de nuevo tipo con el que se realizaba la práctica colonialista encaminada a fortalecer el mestizaje y castellanizar a los indios convirtiéndolos en pequeños propietarios y jefes de familia nuclear bajo el estatuto de propietarios agrícolas-milicianos avecindados.¹¹⁶ En cuanto a las tierras que se les daría a cada población Croix se basaba un

Nueva, Valle de Santa Clara, Cruces y Namiquipa.

¹¹³ Chapman, 1916: 400, 411.

¹¹⁴ AHRAN, 24/397, Expediente de restitución de ejidos a Casas Grandes, Carpeta: Trabajos Complementarios, Bando de Teodoro Croix, ff. 26-39.

¹¹⁵ AHRAN, 24/397, Expediente de restitución de ejidos a Casas Grandes, Carpeta: Trabajos Complementarios, Bando de Teodoro Croix, ff. 26-39.

¹¹⁶ Urías, 1994: 79.

tanto en la *Recopilación de indias* que marcaba que a los pueblos de españoles se les diesen "...cuatro leguas de término y territorio en quadro, o prolongado, según la calidad de la tierra, de forma, que si se deslindare, sean las quatro leguas en quadro..." además, los límites de dichos cuadros debían distar cinco leguas de cualquier ciudad, villa o lugar de españoles.¹¹⁷ Pero en el bando Croix lo expresó de otra forma: "Que el término de cada Población será el de quatro leguas por viento..." Cuatro leguas en cuadro significan dieciséis leguas cuadradas equivalentes a 28 mil hectáreas pero cuatro leguas por viento significaban un cuadro de ocho por ocho leguas equivalentes a 64 leguas cuadradas o 112 320 hectáreas, una enorme diferencia de territorio. En cuanto al tamaño de las suertes no lo especificó en el bando, lo único que menciona es que llegando los colonos se les debían repartir solares, tierras y aguas por iguales partes, dándole a cada uno la suerte de tierra que pudiera cultivar y debían señalarse ejidos y dehesas comunes. La tarea anterior es probable que estuviera encomendada a los capitanes encargados de proteger a cada colonia.¹¹⁸

Al igual que en Sierra Morena y como lo había llevado a cabo Gálvez, Croix mostraba en su bando la cuestión de la perfecta delimitación de la propiedad y asentaba que los límites de las cuatro leguas por viento debían señalarse con mojoneras. Asimismo, cada colono quedaba obligado a delimitar su suerte de tierra con zanjas y mojoneras y plantar árboles frutales en sus linderos "...de modo que queden divididas y se distingan unas de otras..." Para cada población se debía formar un libro bajo la responsabilidad del juez de cada poblado para registrar las suertes de los colonos. Las suertes eran indivisibles y se aclaraba que ni aun entre herederos legítimos se podía fraccionar ya que debían mantenerse en posesión de una sola persona y tampoco se podía enajenar en manos muertas. También los aspectos asistencialistas de Sierra Morena están presentes en Croix y ofrecía dos reales

¹¹⁷ *Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias*. Libro IV, título V, ley VI.

¹¹⁸ AHRAN, 24 / 397, Expediente de restitución de ejidos a Casas Grandes, Carpeta: Trabajos Complementarios, Bando de Teodoro Croix, ff. 26–39. En el siglo XVIII la Corona había iniciado la política de composiciones para reducir a cuadro los sitios de ganado, ya que las disposiciones en cuadrilátero del territorio tenían que ver con una mejor administración y mercedación de la tierra. Véase Alonso Domínguez Rascón, *Tierra y autonomía. Los pueblos de Chihuahua frente al poder del Estado*. Chihuahua: El Colegio de Chihuahua, 2011: 50-51.

diarios por cada familia desde el día de su arribo a la nueva colonia hasta por un año.

El Estado también construiría las casas de las familias y mientras se terminaban se alojarían en barracas o jacales. Asimismo, los colonos gozarían de la excepción de pago de diezmo de las semillas y ganados producto de los terrenos incultos, así como la excepción de tributos, derechos de alcabalas y de la pensión o canon enfitéutico a la real hacienda. Pero se ponía por obligación que cada colono debía cultivar y labrar la tierra y permanecer en la colonia por el término de diez años. Se nombrarían emisarios especiales que serían mandados a los pueblos a reclutar familias para los nuevos asentamientos y los ayudarían en sus necesidades para el traslado. Así una nueva sociedad de frontera se empezaba a conformar bajo el estatuto de lo que podríamos llamar colonias militares, las cuales venían a resolver para el Estado problemas estructurales como la imposibilidad de crear una poderosa fuerza militar profesional que aplastara a los indios insumisos. Al igual que lo había pensado Gálvez, uno de los objetivos principales era quitar cargas económicas a la Corona y aumentar los ingresos de las arcas reales. Así se resolvió el problema del financiamiento de cuerpos militares regulares y el abastecimiento de los insumos básicos ya que al integrarse contingentes militares, presidios y pueblos los vecinos asumían el estatus de milicianos obligados a tener armas, caballos y bestias de carga.

Lo pueblos se aglutinaban en la consigna de sostener las tierras con las armas por ellos mismos, lo que propició el nacimiento de relaciones de asociación con el Estado.¹¹⁹ La integración de los presidios con poblaciones multiétnicas favorecía su consolidación ya que como lo expresaba el mismo Croix era una ventaja ya que los frutos del trabajo e industrias de los vecinos serían consumidos por las guarniciones de los mismos presidios. El gobierno de las colonias quedaba a cargo de los capitanes de los presidios y comandantes de piquetes destinados a guarnecerlas hasta que fuera propicio establecer el gobierno civil, mismo que debía ser electivo como se había establecido en Sierra Morena. En medio de la guerra con los naturales de la región la creación de la “*milpa grande de comunidad*” por Croix se convirtió en una innovación esencial para el sostenimiento de las colonias, era trabajada por

¹¹⁹ Domínguez, 2011: 46-47.

todos los vecinos, para ello fueron proveídos de semillas, rejas de arar, coas, carretas y yuntas de bueyes. La primera cosecha se debía repartir entre los vecinos para su sostenimiento y guardar semillas para la siembra particular de su suerte. También se enviaban reos para que no solo ayudaran en las obras materiales como la construcción de casas, la iglesia, casas reales y oficinas públicas, sino también para el cultivo de la milpa de comunidad.¹²⁰

Para su gran proyecto de colonización la existencia de coaliciones multiétnicas no era su único problema, había dos más tan importantes como ese: la escasez de población y la oposición de los grandes terratenientes para ceder las tierras a entregar a los nuevos colonos.¹²¹ Aunque la población española no había dejado de crecer era escasa y la indígena había disminuido. Además, las actividades de los indios hostiles hacían que la población se reconcentrara en las villas más pobladas y seguras. Bajo la creencia de los ilustrados de que un Estado con población es poderoso en el septentrión su baja densidad de habitantes ponía de manifiesto lo precario del dominio español. Lo anterior se hacía más evidente por la dispersión y debilidad en que se encontraban los pueblos caracterizados por las grandes distancias que los separaban.¹²²

La colonización con gente de otras latitudes americanas y europeas representaba una tarea más que imposible, el costo sería altísimo y la misma metrópoli luchaba por aumentar su población como vimos en Sierra Morena. La tarea para Croix entonces era redistribuir la población existente en la propia Nueva Vizcaya. El capitán Nicolás Gil, quien era el responsable del poblamiento de Villa de San Juan Nepomuceno, solicitó a Croix autorización para reclutar familias de los valles de Basuchil, San Buenaventura y Paso del Norte (10). De los dos primeros lugares le dio

¹²⁰AHRAN, 24/397, Expediente de restitución de ejidos a Casas Grandes, Carpeta: Trabajos Complementarios, Bando de Teodoro de Croix, ff. 26–39. Para más detalles sobre el funcionamiento de esta milpa de comunidad véase Jane Dale Lloyd. *Cinco ensayos sobre cultura material de rancheros y medieros del noroeste de Chihuahua, 1886-1910*. México: Universidad Iberoamericana, 2001: 10.

¹²¹Más tarde el comandante general Nemesio Salcedo se quejaba de que nada era más perjudicial y opuesto al establecimiento y progreso de las poblaciones que las inmensas posesiones de tierras de particulares. Véase Isidro Vizcaya Canales, (Introducción y notas), *Instrucción reservada de don Nemesio Salcedo y Salcedo comandante general de Provincias Internas a su sucesor*. Chihuahua: Centro de Información del Estado de Chihuahua, 1990: 59-60.

¹²²Aboites, 1995: 35.

autorización no así del último por las atenciones a que estaban sujetos sus habitantes por el reglamento de presidios. Pero le advirtió que si se despoblaban lo haría responsable y que solo podrían trasladarse las familias que no tuvieran casa, ni modo de ganarse la vida.¹²³ Además, Paso del Norte era una población estratégica y no convenía debilitarla ya que la provincia de Nuevo México solo tenía contacto con Nueva Vizcaya a través de esta población. Croix habían tratado su problemática en junta con su cuerpo de oficiales resolviendo el fomento del pueblo y arreglo de milicias. En un gran esfuerzo para mantener comunicado Nuevo México también con Sonora y Coahuila establecían el destacamento de Robledo que además tenía como propósito su defensa.¹²⁴

Posteriormente Croix fijó su residencia en Arizpe, provincia de Sonora donde Gálvez había ordenado se estableciera la capital de la comandancia general de las Provincias Internas. Poco después de haber llegado a este pueblo Croix hace su primer informe general, el 23 de enero de 1780, donde delinea su plan general de colonización de las Provincias Internas. Pensaba establecer veintiocho poblaciones y dos nuevos presidios. Entre esas veintiocho daba ya por establecidas dos Casas Grandes y San Juan Nepomuceno y contaba con los vecindarios que se iban formando junto a los presidios de El Carrizal y San Elizario. La colonización de la frontera estaría encomendada a los comandantes de las nuevas poblaciones. A Muñoz le encargó el mando de la línea de poblaciones, que debía correr de Namiquipa al presidio del Norte, y comenzar con la organización del puesto defensivo situado en la hacienda de Encinillas que contaba con un fuerte contingente de vaqueros armados. Muy optimista Croix en relación a los presidios

¹²³ AHRAN, 23/432, Local, ff. 11-13. Para toda familia o persona que pretendía moverse los justicias tenían que dirigir certificación a Croix que acreditara que los candidatos a colono no podían subsistir en su lugar de residencia y por ello serles propicio el pasar a poblar la nueva villa.

¹²⁴ Alfred Barnaby Thomas. *Teodoro Croix and the Northern frontier of New Spain, 1776-1783*. Norman: Universidad of Oklahoma Press, 1941: 38-39. Navarro, 1964: 308. Del 9 al 15 de junio de 1778 se celebraron cuatro juntas en las que estuvieron presentes Croix, Pedro Fermín de Mendinueta, exgobernador de Nuevo México, Anza que era su sucesor, Ugarte electo gobernador de Sonora, Barri, gobernador de Nueva Vizcaya, el asesor Galindo Navarro y el secretario interino Bonilla. En las juntas del 1 y 4 de julio se trató el asunto de Paso del Norte. *Ibid.* Nicolás Gil había sido designado comandante de las armas de la segunda división en la frontera de Chihuahua. *Ibid.*: 307.

de San Buenaventura y Janos decía que bien atendidos, junto con sus vecindarios, pronto debían progresar y a partir de 1781 no necesitarían adquirir bastimentos fuera de la región.

Al abrigo del presidio de San Elizario había ya treinta y seis familias. Refiere que algún vecindario subsistía en San Jerónimo (50) y otros pobladores se iban congregando voluntariamente en Namiquipa. En el presidio de El Carrizal 168 personas vivían bajo su protección y por primera vez las cosechas eran suficientes para abastecerlo. En el presidio de San Elizario había 126 personas que en su mayoría habían sido vagos en Paso del Norte y ahora se dedicaban en comunidad a las actividades agropecuarias. En 1780 habían desmontado el paraje, construyeron una acequia así como sus propias habitaciones y pronto se les repartirían tierras. Así, el proyecto de crear núcleos de población junto a los presidios y proteger las nuevas poblaciones con los propios presidios, compañías volantes o cuerpos milicianos inexorablemente avanzaba. Gálvez manifestó a Croix la complacencia del rey con tales noticias y lo instaba a procurar llevar pobladores a los demás presidios.¹²⁵ En palabras de Navarro García en el logro del poblamiento de la frontera iba el éxito del plan de Croix. Para realizarlo contaba con los fondos que empezaba a recabar y se había concertado la paz con los apaches mezcaleros y lipanes, lo cual le facilitaría dedicarse a la reorganización de la frontera. En enero de 1782 por real orden obtuvo la aprobación del rey para llevar a cabo su plan y se le autorizó para mover presidios, arreglar y reducir caballadas y erigir poblaciones.¹²⁶

¹²⁵ Navarro, 1964: 367-368. Para el establecimiento de las veinte y ocho poblaciones Croix estimaba un costo de 120 a 150 mil pesos de ellos pensaba cubrir 100 mil con los fondos de milicias y el recargo de tres pesos sobre cada escopeta, fusil o par de pistolas de las doce mil armas que había solicitado al ministerio y pensaba producirían 16 500 pesos durante cinco años, más 37 mil pesos que quedaban anualmente libres del situado de los presidios debido a las bajas lo cual le daban 163 mil pesos suficientes para el proyecto. Sin embargo, había cierta oposición de los pueblos a invertir sus fondos en dicho proyecto. Ibid: 356.

¹²⁶ Navarro, 1964: 358. Debía buscar siempre el consejo del obispo de Sonora, del intendente y del auditor de guerra, pero no estaba obligado a seguir sus dictámenes.

La refundación de la misión de San Jerónimo como pueblo civil: un ejemplo del plan Gálvez-Croix

Desde Arizpe Croix planeó nuevos proyectos de colonización, entre ellos Pitic en Sonora y San Jerónimo en Nueva Vizcaya, (actualmente Hermosillo capital del estado de Sonora y Aldama, Chihuahua respectivamente). Para esta ocasión Croix no expidió bando sino que el asesor legal de la comandancia emitió las “*Instrucciones extendidas por el auditor de Guerra don Pedro Galindo Navarro para la población del Pitic.*” Este personaje, también de los ilustrados, sería de gran importancia en el gobierno de las Provincias Internas durante los casi 30 años (1776 – 1804) que duró como funcionario dada su preparación. Tenía entrenamiento universitario, poseía una pequeña biblioteca jurídica y fue el principal jurisconsulto en las Provincias Internas.¹²⁷ Sus *Instrucciones* intentan sintetizar y conciliar las vertientes de la legislación tradicional española indiana de los Habsburgos plasmada en la *Recopilación de las leyes de Indias* y la ilustrada borbona basada en el fuero de población de Sierra Morena cuyos principales exponentes y ejecutores, Gálvez y Croix, habían ya sentado jurisprudencia con las instrucciones, bandos y decretos que habían emitido. Y aunque son extendidas para el establecimiento de la nueva población de Pitic, Galindo Navarro aclara “que son también aplicables a cualquier otra que se intente formar” como efectivamente se realizó en San Jerónimo. Aunque ya para entonces la experiencia había mostrado la dificultad de uniformar las particularidades sociales y geográficas en una ordenanza y con inteligencia declara que se deja fácilmente conocer “que en todas serán indispensables algunas más menudas providencias.”¹²⁸

¹²⁷ Joseph W. McKnight. “Justicia sin abogados en la frontera hispano-mexicana del norte.” en, *Anuario Mexicano de Historia del Derecho* X, 1998. México: UNAM, 1998: 604. Galindo Navarro se unió a Croix en Querétaro, cuando avanzaba hacia el norte con el cargo de Auditor de Guerra. Navarro, 1964: 281.

¹²⁸ AHRPP, Libro I, Cuaderno 21, Número 758. *Testimonio de lo actuado para erigir la Villa de San Gerónimo, y sobre si ha de suprimirse el Ayuntamiento ejerciendo la jurisdicción Real el Capitán de la Compañía de San Carlos y también sobre el arreglo de las aguas de la misma Villa.* f. 7

La Instrucción consta de veinticuatro numerales, en el primero se declaraba villa a la nueva población según lo previsto en el libro IV, título VII, ley II de la *Recopilación* y se dan cuatro leguas en cuadro de territorio según el numeral II. Como lo disponían las leyes de indias en el libro IV, título V, ley II y título VII, ley III luego de que el número de pobladores ascendiera a treinta se formaría un consejo, cabildo o ayuntamiento compuesto de dos alcaldes ordinarios, seis regidores, un procurador síndico personero del común y un mayordomo de propios,¹²⁹ numeral IV. Basado en la ley V y siguientes del título XVII del libro IV disponía en su sexto numeral que los montes, pastos, aguas, caza, pesca, piedras, árboles frutales fueran de aprovechamiento común para españoles e indios. Los solares serían repartidos según la familia, caudal y demás consideraciones que el comisionado contemplare y para ello podría dar una manzana completa, media o una cuarta parte, numeral nueve. Las suertes en terreno de temporal medirían 400 varas de largo por 200 de ancho y ocho de regadío inmediatas al pueblo se delimitarían para fondo de propios y sus productos debían emplearse en beneficio de todos los moradores y dado que no había fondo público para costear sus primeras siembras y cosechas los vecinos debían trabajarlas por faenas, numerales trece y catorce.¹³⁰

A diferencia de las disposiciones de Gálvez para la asignación de suertes, Galindo Navarro no fijaba una cantidad de ellas para cada colono, sino que se dejaba a juicio del comisionado dar las que considerara suficientes para la manutención de una familia según su número, capacidad de trabajo y herramientas de trabajo que tuviera. Pero también aplicaba el sistema de premios de Gálvez ya que el que fuera más aplicado en las labores recibiría más cantidad sin exceder de tres, pero procurando siempre que estuvieran contiguas. En el primer repartimiento las suertes debían asignarse echando suertes, numerales quince y dieciséis. Algo que

¹²⁹ AHRPP, Libro I, Cuaderno 21, Número 758. *Testimonio de lo actuado para erigir la Villa...* f. 2. A cargo de este ayuntamiento estaría el gobierno político, económico, el cuidado de los abastos y de aseo. Los funcionarios serían elegidos por primera vez por todos los vecinos y en lo sucesivo por los vocales del ayuntamiento.

¹³⁰ Los propios equivalían, como vimos, a lo que Croix llamó en su Bando Milpa de Comunidad, en las faenas de trabajo debían participar todos los vecinos por turnos personalmente o por medio de sus peones yuntas y ganados en forma equitativa de modo que participaran todos y cuyos productos se invertirían en el bien público. *Ibib.* f. 4

pareciera contradictorio en los numerales once y doce era que se especificaba que “se dejarán por los cuatro frentes de su circunferencia exidos” y se señalará la dehesa o prado boyal según las leyes VII, XIII y XIV del título VII, libro IV.¹³¹

Así vemos que en muchos aspectos Galindo Navarro supera el duro y rígido racionalismo de Gálvez. También (numeral diecisiete) debía formarse un libro de población donde constaran las diligencias originales de repartimiento y se debería conservar en el ayuntamiento. Había una marcada diferencia entre el tiempo que se obligaba a los colonos a permanecer como vecinos, Croix había fijado diez años como mínimo, ahora Galindo Navarro basado en la ley I, título II, libro IV de la *Recopilación* fijaba únicamente cuatro años como mínimo de residencia, al término de los cuales podían vender sus solares y suertes si así lo deseaban, antes de cumplir con ese tiempo, no podían enajenar, hipotecar ni poner algún tipo de gravamen sobre las tierras dadas. Pero a diferencia de Sierra Morena y las disposiciones de Gálvez no se limitaba la posibilidad de dividir o acumular los predios, en el bando de Croix esto no se hizo explícito.

Se daba un límite de tres meses para tomar posesión de las tierras después de habérseles mercedado y delimitar sus linderos plantando árboles frutales. En el término de dos años debían tenerlas cultivadas y empezar la construcción de la casa. Aunque al término de los cuatro años podían vender las tierras, según ley I, título II, libro, de la *Recopilación*, no podían enajenarlas a iglesia, monasterio, eclesiástico, comunidad, ni manos muertas, según la ley X del mismo título y libro. Finalmente, un punto que no podía faltar que convertía a los pobladores en milicianos, era la obligación de que debían “mantener armas y caballos, y estar prontos a defender el País de los insultos de los enemigos que les hostilizaren y a salir contra ellos siempre que se les mandare.” La instrucción fue firmada el 22 de diciembre de 1782 y Galindo Navarro terminaba sentenciando que sus reglas generales se habían adaptado en todo lo posible a las leyes del reino.¹³² Ya desde 1778,

¹³¹ AHRPP, Libro I, Cuaderno 21, Número 758. *Testimonio de lo actuado para erigir la Villa...* ff. 3-4 Según lo señalado el uso del ejido era para recreo de la población, salida de ganados y para que al aumentar la población hubiera terreno que poder mercenarles para edificar casas. Asimismo, no se distinguía entre la dehesa y el prado boyal que aparecía como un espacio destinado para pastar los ganados de labor y los del abasto.

¹³² AHRPP, Libro I, Cuaderno 21, Número 758. *Testimonio de lo actuado para erigir*

en las juntas en Chihuahua, Croix le había ordenado recopilar las leyes generales penales y de subordinación referentes a los presidios.¹³³ El estudio de las leyes del reino, la confrontación con las experiencias pasadas y la realidad de su tiempo le habían ayudado a sacudirse un poco el racionalismo de las disposiciones de Gálvez y Croix. Ahora veamos como operó en el caso específico de San Jerónimo.

A los sucesos de colonización de San Jerónimo no lo podríamos llamar repoblamiento por que al momento de llevarse el plan de Croix de repartir suertes y solares San Jerónimo era un pueblo de misión y tenía a Santa Ana como pueblo de visita. Era habitada por indios chinarra y rarámuri (tarahumaras), los cuales eran propietarios de las tierras. Así posiblemente la palabra más adecuada sea la de refundación que llevaba como principal propósito extinguir la misión para que así el Estado avanzara en su política secularizante, sea de paso significaba despojar a los naturales de su propiedad, acabar con sus expresiones comunales de organización social y uso de la tierra para convertirlos en pequeños propietarios que reconocieran al Estado y no a la iglesia como el poder supremo. Asimismo, acabar con asentamientos exclusivos para indios y llevar a radicar en el núcleo de población como propietarios y colonos, entre otros, a los antiguos arrendatarios de la propia misión entre ellos españoles, mestizos y las llamadas castas. Todos los trabajos llevados a cabo quedaron asentados en las:

Diligencias Originales de repartimiento de solares a los pobladores de la nueva villa de San Jerónimo, por el ayudante inspector don Juan Gutiérrez de la Cueva, comisionado por el señor comandante general de las Provincias Internas de la Nueva España.¹³⁴

En el caso de esta refundación se veían grandes ventajas y alta rentabilidad prevista gracias a que había sido pueblo de misión y las posibilidades de riego. Como el número de vecinos superaba el de treinta se determinó formar el ayuntamiento como se preveía en la *Instrucción* de Galindo Navarro.¹³⁵ El 27 de julio de 1782 Croix

la Villa... ff. 5-7.

¹³³ Navarro, 1964: 309.

¹³⁴ AHRPP. Libro I, Cuaderno 21, Número 758. *Testimonio de lo actuado para erigir la Villa...*

¹³⁵ Urías, 1994: 106-106. La corporación tenía la jurisdicción civil y criminal en primera instancia.

expidió el decreto respectivo para el proyecto de San Jerónimo y el 29 de agosto del siguiente año Gutiérrez le informó al nuevo comandante general de las Provincias Internas, Felipe de Neve, de los avances en los trabajos de la refundación. En cuanto llegó a la población inspeccionó tierras, aguas y midió sus linderos para evaluar el reparto a “pobladores e indios” y le pidió declararla ciudad o villa. Respecto a los “pocos indios” los había trasladado a la población repartiéndoles suertes y solares.¹³⁶ En este caso a cada grupo étnico les dio solares contiguos, mencionaba que a los chinarras a mano izquierda viniendo de Chihuahua y a los tarahumaras (rarámuri) a mano derecha enfrente de los chinarras.¹³⁷ Por lo tanto podía declarar extinta la misión. Iniciando el año de 84 se elegirían las autoridades civiles como estaba señalado en la *Instrucción*.¹³⁸

¹³⁶ AHRPP. Libro I, Cuaderno 21, Número 758. *Testimonio de lo actuado para erigir la Villa...* f. 8.

¹³⁷ Domínguez, 2011: 57. Teniéndose que ausentar el comisionado de San Jerónimo, el 29 de agosto de 1783 delegó los trabajos al capitán de la cuarta compañía volante, misma que resguardaba a la población, Antonio Cordero Bustamante. Le entregó la lista de treinta y siete colonos, a los cuales, en compañía del mismo Cordero, ya les había repartido solares. Se realizó un rediseño de ingeniería hidráulica para que todos los asentados en la misión y alrededores pudieran irrigar sus tierras. En ese sentido, decidió que el agua del río y la del ojo de Santa Ana se unieran detrás del cuartel juntando todo el recurso hídrico en la presa de San Jerónimo para de allí conducirla a la presa de Miguel Molinares, agrandando las acequias y juntando todas las sacas de agua de la primera presa. Le ordenó cercar y limpiar todos los ojos de agua y con todo esto se lograría regar “todo el llano.” Efectuado lo anterior calcularía las suertes de 400 por 200 varas que pudieran irrigarse y las repartiría a los enlistados “a proporción de sus facultades y familia, señalando a cada uno las suertes que encuentre por conveniente, no excediéndose de tres al que haga mayor gracia.” Para evitar pleitos con los riegos les repartiría a los naturales las suertes en el otro lado del río donde precisamente tenían sus siembras los indios de San Jerónimo y el único no indio instalado ahí, Felipe López, se debía pasar al otro lado, donde estaba la llamada gente de razón. En cualquier caso las suertes se repartirían por sorteo. Lo anterior lo ejecutaría Cordero en cuanto se recogieran las cosechas de maíz y frijol sembradas por el “viento sur.” Efectuada la división de suertes señalaría cuatro de las más cercanas a la población para fondo de propios y en el otro lado del río otras cuatro para los indios. AHRPP, f. 10.

¹³⁸ AHRPP, f. 10. A fin de que los vecinos pudieran hacer sus casas les proporcionaría escolta para que “en la menguante de octubre vayan a cortar maderas.” También advertía que si de los treinta y siete pobladores alguno no estaba de acuerdo con la suerte de tierra que le tocara y quisiera irse no se lo impediría, pero dejaría a beneficio de la población la casa que hubiere construido sin la gracia de pagar solo un año de arrendamiento, sino desde el día en que empezó a cultivar la

El trabajo de los ingenieros y militares fue fundamental, los linderos se fijaron de conforme a los que había tenido la antigua misión excepto el límite del norte, de donde se integraron tierras abandonadas. Se demarcaron las suertes dentro de un espacio de dos leguas a partir del centro de la plaza principal.¹³⁹ No obstante de la dedicación de Gutiérrez y el capitán Antonio Cordero, a quien el primero le delegó los trabajos de colonización, el comandante general ordenó a Galindo Navarro realizar dictamen del proyecto de refundación. En 29 de octubre de 1783 determinaba el asesor que la saca del agua y su conducción era el fundamento esencial de la “nueva población,” lo cual atraería a más pobladores y la cosecha abundante haría que fijaran definitivamente allí su residencia. Otra gran ventaja que vio era que estando cerca de la villa de Chihuahua y Real de Santa Eulalia fácilmente podrían vender su producción. Asimismo, según las leyes del reino podía el comandante darle a San Jerónimo el privilegio de declararla villa e instruir al comisionado para que a principios de 1784 convocara a todos los “pobladores y naturales” a elegir alcaldes y demás oficio de consejo. Galindo Navarro especificó en su *Dictamen* que los indios también debían nombrar sus alcaldes y oficiales. Asimismo, que incorporados los naturales a la “nueva población” podía declarar suprimida la misión.¹⁴⁰

El 17 de marzo de 1785 Cordero dio por concluido su encargo e hizo entrega oficial a Gutiérrez de la comisión que Neve le había

tierra hasta el día en que se fuera. Así se antojaba difícil que cualquier poblador quisiera dejar la colonia.

¹³⁹ Urías, 1994: 106-107. A mediados de septiembre de 1783 Cordero comunicó a los nuevos pobladores, encabezados por el teniente corregidor Miguel Molineros y el capitán de milicias Miguel González, que estaba resuelto que el repartimiento de tierras se hiciera en el llano que corre de la población derecho a la Sierra del Morrión por las ventajas que presentaba para sembrar. Demarcó sesenta y cuatro suertes de 400 por 200 varas divididas con estacas. Se colocó un repartidor de agua en la mitad de la alameda del camino al pueblo viejo para incorporar toda el agua. Marcó por donde debían correr las acequias para regar “las labores del lado derecho del camino como las del lado izquierdo.” Les advirtió que luego que no se necesitara el agua para las actuales siembras se destruirían todas las presas que estaban arriba del pueblo, ya que en adelante no se cultivarían tierras de Santa Ana para arriba ni en la angostura de la cueva. Ese día se sortearon las suertes y ordenó a sus nuevos dueños que inmediatamente pusieran mojoneras en sus límites, abrir las acequias marcadas, limpiar los ojos de agua y las zanjas que conducen sus aguas al río para que todos se hallaran en condiciones de comenzar las próximas siembras de trigo en sus nuevas labores. AHRPP, ff. 16-17.

¹⁴⁰ AHRPP, ff. 12-14.

encomendado sobre la refundación de San Jerónimo. Informó que se eligió un área óptima que no permitía el desperdicio de agua. Se limpiaron los ojos de Santa Ana, se canalizó el agua por la acequia madre, se distribuyó por medio de dos repartidores y dejó las cuatro surtes más cercanas al núcleo de población para fondo de propios. En cuanto al reparto de suertes a los indios informó que no lo pudo realizar personalmente debido a sus ocupaciones castrenses y salidas a campaña, pero encargó la tarea a Miguel Molinares y al alférez Francisco Culebra, quienes les dieron sus suertes en la otra banda del río como se había planeado. Según lo expresaba Cordero había una situación armónica con los indios de quienes decía quedaron “gustosos con suficientes tierras para sus siembras particulares y de comunidad (estas últimas eran cuatro suertes y cuando se asignaban a los españoles se llamaban de propios) como también tener suficiente agua para sus riegos, y estar separados o independientes de las de los españoles.”¹⁴¹

Unos meses antes de que Cordero diera por terminada su comisión Culebra y Molinares, en febrero de 1785, hicieron entrega de tierra para sembrar a los naturales. Los indios cabeza de familia de la misión de San Jerónimo eran veintiséis y los de Santa Ana catorce. En la búsqueda de la sociedad secular y mixta se seguían haciendo diferenciaciones étnicas ya que a pesar de la *Instrucción* Culebra y Molinares dieron a cada uno de los indios lotes de 300 por 150 varas, posiblemente buscando optimizar las tierras de riego, pero no hay duda que la lotificación y reparto de agua se había hecho favoreciendo a los españoles y mestizos.¹⁴² A parte de los naturales de la antigua misión de San Jerónimo y Santa Ana se les entregaron tierras a otros treinta y tres “indios y otras castas” que habían estado en las cárceles de Chihuahua. La orden vino del comandante general Interino José Antonio Rengel que sustituyó al fallecido Felipe de Neve. A cinco de ellos, los hermanos “Carrizosas”, se les entregó en común un lote de 600 varas de largo por 300 varas de ancho. A los veintiocho restantes se les dio tierras en lo que denominaron la Nueva Colonia, que aunque se llamó así era en las tierras de la misma refundación de San Jerónimo, a estos pobladores se le concedió un lote de 1000 varas de largo por 500 de ancho¹⁴³

¹⁴¹ AHRPP, f. 14.

¹⁴² AHRPP, Libro II, ff. 33-35.

¹⁴³ AHRPP, Libro I, f. 57. Ibid, Libro II, f. 16. En los libros I y II no se menciona una

En septiembre de 1785 Galindo Navarro dirigió desde Chihuahua oficio al corregidor interino de la misma ciudad Francisco Javier del Campo que: “En vista de la causa criminal seguida de oficio, contra Dionisio Ramón Regalado, de calidad mulato natural de la hacienda de San José de Satín por sospecha de infidencia, y coligación con los enemigos...” lo he destinado en calidad de poblador a la nueva Villa de San Jerónimo y lo aviso a U. para que por su Ayuntamiento se le admita, y conforme a las instrucciones expedidas para su fundación, se le repartan solares y tierras, para su radicación y establecimiento...” Y ya que era casado con María Francisca y tenía una hija de nombre María Venancia Feliz radicadas en dicha hacienda pasaba oficio al justicia de aquel partido para que las remitiera a San Jerónimo. Por su parte, ese mismo mes, Miguel Molinares le escribió a del Campo que había recibido a Regalado y quedaba agregado a los demás pobladores. Asimismo, hacía un mes había recibido a Francisco Javier el Chapo y se lo había entregado al “gobernadorcillo” del pueblo de la Nueva Colonia.¹⁴⁴

El 15 de abril de 1785 Gutiérrez reasumiendo su comisión realizó las diligencias formales para fijar la jurisdicción de la refundación de San Jerónimo y se le otorgaron para ese propósito “...dos leguas de a cinco mil varas por cada uno de los quatro vientos” a partir del centro de la plaza principal. El día 22 se señalaron por ejidos 500 varas por cada viento contándose desde el centro de la plaza principal.¹⁴⁵ Ese mismo día quedó asentada la diligencia señalando por dehesas o prado boyal,

lotificación específica para este último grupo y si lo entregado era de riego o temporal, pero a comparación con los otros dos grupos de indígenas las varas por cada uno eran poquísimas. A todos les dio solar en el núcleo de población.

¹⁴⁴ AHPJECH, Sub-Fondo: Archivo Histórico, Sección: Villa de San Gerónimo, Sub-Sección: Corregidor Interino, Serie: Penal, Año: 1785.

¹⁴⁵ AHRPP, ff. 14-18. Cuando Cordero hizo su entrega a Gutiérrez, en marzo de 1785, también envió una relación de los 37 vecinos con el número de suertes que les habían tocado a cada uno (repartió 64 suertes), eran los vecinos no indígenas. Contrario a lo que decían la *Instrucción* de Galindo había varios colonos a los que se les habían dado más de tres suertes entre ellos: al teniente de corregidor Miguel Molinares y al alférez Miguel González, se les entregaron seis a cada uno. Estos personajes se convertirían en miembros de la elite del pueblo y ocuparían los puestos civiles. En esa misma fecha de la entrega de Cordero aparece el acta de elección de las autoridades civiles en el que Gutiérrez asienta que según la *Instrucción* se debía formar cabildo, así que convocó al vecindario en su casa y se eligieron a sus miembros: González como alcalde ordinario de primer voto, Molinares alcalde

...las tierras que hay desde la boquilla a donde estaba la población antigua de San Jerónimo, hasta donde se ha reconocido por tierras pertenecientes a los pueblos de los indios y misión de Santa Ana desde el tiempo que administraban dicha misión los jesuitas expatriados... en cuyas tierras han de pastar los ganados de labor, y los que hubiere para el abasto de la villa...¹⁴⁶

En octubre de 1787 daba Gutiérrez por concluida su comisión y entregó cuatro libros con todas las diligencias de la recolonización al ayuntamiento de San Jerónimo con la orden de que se quedaran resguardados por esa corporación para que constara todo lo llevado a cabo en la refundación y de soporte legal para todos los vecinos.¹⁴⁷ Así cumplió Gutiérrez

ordinario de segundo voto, como regidores Felipe López, Antonio Fernández, Baltasar Torres, Ysidro Zambrano y Pedro Macías y como síndico Miguel Rey. No se hizo la elección de mayordomo de propios por no considerarse necesario para el primer año

¹⁴⁶ AHRPP, ff. 19-20 Poco después el número de suertes se multiplicó y la lotificación para no indios ya ascendía a un total de 96. Como se estipulaba ya desde el fuero de Sierra Morena y la *Instrucción* de Galindo, Gutiérrez formó el Libro II con el título *Auto para el repartimiento de tierras y solares*, lo que sería el libro de población donde asentó los nombres de todos de colonos españoles y mestizos con expresión de las suertes y solares otorgados, así como las concedidas para propios de la villa y al párroco. En dicho libro podemos apreciar que a parte de la entrega a Molineros y González que excedían las tres suertes de riego había otros cuatro en esa situación: Francisco del Toro y Juan Friere con cuatro cada uno, Francisco Fernández con cinco y Juan Puertas con seis. Al realizarse el *auto para el repartimiento de tierras y solares* los dos primeros, a principios de 1786, manifestaron no poder ser pobladores y las suertes se entregaron a otros colonos, las cuatro suertes de del Toro por pares a otros dos colonos Juan Ignacio Porras y Gervasio Molineros y las cuatro suertes de Friere a Ramón Acosta. A parte de estos dos nuevos colonos se agregaron otros dos Carlos Porras, a quien se le entregó la suerte de Francisco Sánchez Dozal y Vicente lechuga, a quien se le entregó la de Miguel Robles. AHRPP, Libro II, ff. 30-32.

¹⁴⁷ AHRPP, Libro I, ff. 20, 30-32. Así que desde el inicio de la refundación en 1783 al finalizar la inscripción de los autos a principios de 1786 solo cuatro colonos habían desertado, pero lo más probable fue que esos personajes nunca se presentaron como colonos en el nuevo poblado. Otros casos que estaban en sintonía con el sistema de estímulos de Gálvez y de la misma *Instrucción*, que además violaban esta última, es la autorización a los colonos Francisco Fernández y Juan de Puertas de seis suertes de tierra de temporal como premio por su aplicación en el trabajo. Decía Gutiérrez de cada uno que había accedido debido a “haber visto su aplicación y lo bien cultivadas que tiene las tierras que se le repartieron, como también por las facultades para meter en labor las que de nuevo solicita.” En julio de 1786 cerraba el Libro II expresando

escrupulosamente las disposiciones de Croix y Galindo Navarro. En suma, al igual que lo había hecho Croix en su bando el repoblamiento de San Jerónimo fue multiétnico, con indios de misión: rarámuri y chinarras, españoles, mestizos y “castas.” Además, con rarámuri presos en la villa de Chihuahua, liberados con la condición de añadirse como colonos y conservaron el derecho de que cada nación nombrara a su gobernador.¹⁴⁸ Así, la configuración social de San Jerónimo escapaba a todos los cánones de los asentamientos septentrionales. Naturales de diferentes grupos étnicos en una sección pero relativamente separados, en otra sección españoles, criollos y mestizos entre ellos militares, comerciantes y propiamente los labradores y por último la sección de indios y castas en la Nueva Colonia (que parece que en su mayoría eran rarámuri) expresidarios acusados en su gran mayoría de infidencia y muchos con el estatus de sospechosos que en la época era igual a culpable y por ende sentenciados. En los proyectos colonizadores de Gálvez y Croix, una diferencia sustancial fue la enorme extensión de tierra que el último concedió.

Croix seguía con su política de combinar pueblos con presidios o compañías volantes, pero como ya se ha hecho notar la subsistencia de este esquema no era el fin último, se hacía así para alentar el establecimiento de colonos y garantizar su arranque. Después los colonos debían formar cuerpos milicianos que combinados con los cuerpos regulares resistieran los embates de los enemigos o los dominaran a la ofensiva para poder así prescindir de esos cuerpos regulares y quedaran solo los milicianos.

Por otra parte, una mirada rápida a la colonización de las restantes provincias bajo jurisdicción de la comandancia general nos dará un panorama más claro del proyecto ilustrado fronterizo. Villa de San Pedro de la Conquista del Pític fue establecida en 1783, y en el artículo III de la *Instrucción* de Galindo Navarro se asienta que ya se había trasladado el presidio de San Miguel de Orcasitas al paraje del Pític para que bajo su protección y resguardo se formara la nueva población. Correspondía al capitán

haber dado posesión de suertes a 48 individuos y para mayor claridad mandó hacer un plano con las suertes de tierra repartidas, todas numeradas y división de caminos.

¹⁴⁸ Domínguez, 2011: 57, 59.

o comandante el gobierno público y la jurisdicción real ordinaria civil y criminal en primera instancia de la nueva población según el reglamento de presidios de 1772. Pitic era una población mixta con la llamada “gente de razón” e indios seris.¹⁴⁹ Para Oakah Jones este pueblo ilustra espléndidamente el extenso plan de fundación de colonias civiles en América, así como un excelente ejemplo de la política española de combinar núcleos de población civiles y militares.¹⁵⁰

Al llegar Croix a Arizpe, la flamante capital de las Provincias Internas, a la cual llegó en noviembre de 1779, inmediatamente emitió una serie de disposiciones para poner el pueblo a la altura. La declaró capital de su residencia con privilegio de exención de alcabalas por cinco años y repartimiento de tierras y solares a perpetuidad, con lo que esperaba atraer pobladores. Acto seguido pidió instrucciones para proceder a repartir las tierras que hasta entonces habían estado en posesión de los indios y en su parecer dificultaban el establecimiento de pobladores.¹⁵¹ Emitió bando para fomentar su población, la cual, decía Croix, se componía de un corto número de indios cuyos brazos no eran suficientes para construir los edificios propios de gobierno. Además, había carencia de artesanos de todos los oficios necesarios para tal empresa, labradores para el cultivo de las tierras y comerciantes. Concedió las prerrogativas anteriores y las tierras que se repartieran debían ser de las que les sobraran a los indios de riego o temporal sin pensión ni gravamen alguno. Asimismo, se les darían solares donde pudieran edificar sus casas.¹⁵² Arizpe era un pueblo de unos 700 vecinos de opatas y “gente de razón” con 130 casas de adobe, dispuestas sin orden alguno. Destacaban la iglesia edificada con el esfuerzo de los jesuitas ya expatriados y la casa de la misión donde se hospedó Croix, la cual hizo reparar y enladrillar

¹⁴⁹ AHRPP, Libro I, ff. 2-3.

¹⁵⁰ Jones, 1979: 181. El sitio del establecimiento ocupó el lugar que tuviera un establecimiento militar y abandonado. Se especificaba que la Instrucción sería el modelo de las futuras poblaciones de la Alta California, Texas y las demás provincias norteañas.

¹⁵¹ Navarro, 1964: 359.

¹⁵² AHMJ, Fondo: Colonial, Sección: Administración, Subsección: Escribanos, Serie: Circulares, Caja 2, Exp. 61, f. 4v.

la azotea.¹⁵³ El primer obispo de la diócesis de Sonora-Sinaloa vio complicado erigir allí la catedral.¹⁵⁴

La estancia de la comandancia general en Arizpe contribuiría a su crecimiento. Entre finales de la década de 1770 y 1791-1795 su población pasó de 1540 a 9 mil habitantes.¹⁵⁵ La enorme extensión de las Provincias Internas resultaban ser un reto enorme para el plan de colonización de Croix. Dado que en si la densidad de población de la llamada “gente de razón” era escasa y los pocos pueblos se encontraban diseminados en sus vastos territorios. Aunado a esto lidiaba con el deber impuesto y escrito en su instrucción de 1776 de extender la frontera, para lo cual se le había autorizado a dar licencia a todas las personas que se ofreciesen a hacer nuevos descubrimientos y poblaciones en “países” no reducidos a la religión católica y dominio del rey.¹⁵⁶ En ese tenor

¹⁵³ Navarro, 1964: 392.

¹⁵⁴ AGN, Provincias Internas, 254, ff. 85-85v, Carpeta 3ª. *Ynformes de 22 de junio de 1786 y 13 de julio de 1787 con las reales órdenes que los promovieron sobre establecimiento de la Ciudad Capital de Provincias Ynternas en la vega de Ures.* Oficio de fray Antonio de los Reyes a Gálvez de 7 de octubre de 1783. Poco después al crearse la diócesis de Sonora al llegar su obispo a la capital, en 1783, donde también debía tener su asiento, inmediatamente se quejó ante Gálvez pintando un panorama desolador: “...Arizpe no se ha trabajado, ni advierto un solo cimiento por cuenta de Real Hacienda, a excepción de la cárcel, cuija fábrica es de cal y piedra, y la otra mitad de adoves y todo es notorio que para esta mala fábrica se pidió un Donativo en toda la Gobernación y en esta atención, y que la Real Hacienda no ha hecho gasto alguno, devo en descargo de mi obligación noticiar a V. E. que todos los gastos y fábrica que el Rey mande hacer en Arizpe serán perdidos. No hay que esperar se establezca en aquella Capital habitante alguno de estas Provincias porque saben la mala situación y terreno estéril de Arizpe, sin pastos para ganados, sin tierras de labor, y con mui poco agua, los montes sin leña, las maderas y materiales para fábricas mui distantes con el gravísimo inconveniente de haver de entrar todos los materiales, víveres, y consumo de la Ciudad por un horroroso cajón de siete o mas leguas, y que en tiempo de Aguas se pasan tres o quatro meses sin poder vadear el Arroyo.” En consecuencia, advertía que era imposible erigir en catedral la iglesia pero a petición del comandante general la había convertido en parroquia.

¹⁵⁵ Pedro Pérez Herrero. “El México borbónico: ¿un “éxito” fracasado.” en, Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas.* México: Nueva Imagen, 1992: 132.

¹⁵⁶ AGN, Reales Cédulas Originales, ff. 178-188v., numerales 10 y 18. *Capitanía general de las Provincias de Sinaloa, Sonora, Californias y Nueva Vizcaya y gobiernos subalternos de Coahuila, Texas y Nuevo México. Nombramiento de gobernador y Comandante General a favor del Caballero D. Teodoro Croix, e Instrucción de Gobierno.* (1776).

Croix expidió en 1780 un bando tratando de impulsar a los civiles, como antaño, a hacer expediciones de conquista:

... les hago saber en virtud de Real expreso permiso que los que voluntariamente se ofrecieren a hacer entradas, nuevos descubrimientos y poblaciones en países no reducidos a nuestra sagrada Religión y feliz dominio de S. M. tendrán mi licencia bajo los Pactos y Capitulaciones que previenen las leyes de Yndias, y con las seguridades, y condiciones a que deven obligarse todos los Descubridores y Pobladores.¹⁵⁷

Era un vano intento de revivir el movimiento expansivo español que quedaba más en letra que en la determinación de realizar nuevas conquistas. En general, Croix no pensaba en un esfuerzo expansivo hacía el norte ya que estaba muy ocupado en consolidar y dominar las provincias, ya no las más septentrionales como Californias y Texas, sino las más sureñas como Nueva Vizcaya, Sinaloa-Sonora y Coahuila. Más allá estaba toda esa vastedad de tierras esperando para ser colonizadas. Más que nada Croix estaba bajo la presión de Gálvez, quien ambicionaba se consolidara la ocupación de la Alta California por la todavía latente amenaza rusa e inglesa de ocuparla. Aquí el gran reto para Croix era asegurar la ruta por tierra que en 1774 Juan Bautista de Anza había recorrido para comunicar a Sonora y Alta California y que también se le había señalado en su instrucción. Anza partió de Tubac para llegar a la misión de San Gabriel cruzando la Papaguería hasta la conjunción de los ríos Colorado y Gila con lo cual pudo cruzar el desierto del Colorado. Pero sobre todo los misioneros franciscanos Garcés y Díaz, que habían acompañado a Juan Bautista de Anza en su expedición, exigían a Croix se decidiera a dar órdenes concretas para establecer misiones entre los yumas en la conjunción de los ríos, lo cual aseguraría la ruta.¹⁵⁸

En febrero de 1780 Croix a duras penas expidió un decreto para establecer dos colonias entre los yumas. Habría veintidós soldados en total, treinta y dos civiles y cuatro curas repartidos en las dos colonias, algo que mostraba una constante en el proyecto colonizador de Croix era que este asentamiento también sería un

¹⁵⁷ AHMCJ, Caja 16, número 5, 1780 a 1781, f. 85v. Mismo documento en AHMJ, Fondo: Colonia, Sección: Guerra, Subsección: Presidios y milicias, Serie: Informes, Caja 2, Exp. 62.

¹⁵⁸ Chapman, 1916: 273.

pueblo mixto. Pero el comandante tenía dudas de cómo dar la posesión de las tierras. Para los españoles se debían dividir como lo preveían las leyes de indias, una porción para uso común y otra para beneficio de la iglesia. Pero con los yumas tenía duda si dividir la tierra en lotes individuales o asignarles una extensión de tierra grande común. Como en otros proyectos de colonización que había efectuado los colonos recibirían un pago y otras ayudas.¹⁵⁹ A Díaz se le pidió revisar el decreto e hizo notar que los yumas sabían como sembrar y estaban acostumbrados a la propiedad individual de la tierra. Por lo tanto, a todos los naturales que quisieran unirse a la colonia de españoles se les podría dar tierras inmediatamente. El asesor Galindo Navarro emitió su veredicto sobre la opinión de Díaz, diciendo que sería en contra de la ley y equidad desposeer a los naturales de sus tierras. Por lo tanto, todo debía permanecer como estaba hasta que los españoles estuvieran mejor informados. Las dos colonias se establecieron en el otoño de ese año: Purísima Concepción en la conjunción de los ríos y San Pedro y San Pablo río abajo pero fueron devastadas por la rebelión yuma de julio de 1781.¹⁶⁰ Así murió el último intento expansivo de mayor importancia de la corona española bajo los Borbones.

La provincia de Coahuila de las Provincias Internas tenía ocho villas de españoles, cuatro pueblos de indios, cuatro misiones, cinco presidios y ocho puestos defensivos. Monclova y el vecino barrio de Tlaxcala compuesto de dos grupos de indios rivales era el principal núcleo de población (Parras y Saltillo todavía eran de la jurisdicción de Nueva Vizcaya). El presidio del Río Grande tenía alrededor de 800 habitantes, Villa de San Fernando de Austria tenía solo 300. Se había pensado crear el pueblo de Nueva Bilbao lo cual era muy factible ya que entre cuarenta y cincuenta arrendatarios de una hacienda deseaban formar una población para poder tener lotes de tierra en propiedad. A esos arrendatarios se

¹⁵⁹ Chapman, 1916: 407-408.

¹⁶⁰ Chapman, 1916: 408, 412. El decreto final del proyecto fue expedido por Croix en marzo de 1780 y a finales de abril le escribió a Gálvez de las acciones a tomar para posesionarse de la estratégica región. Poco antes Bucareli, el virrey en turno de Nueva España, había presentado un plan para tal efecto, en el cual propuso mover los presidios de Horcasitas y Buenavista al Gila y Colorado, de hecho se había dado ya la orden pero no fue posible debido a la guerra apache y seri. Croix manejó que su plan era más económico o sea crear dos colonias que mover dos presidios y eventualmente tener que establecer otros dos en el lugar que los anteriores habían dejado. *Ibid*: 409. También Weber, 2000: 365.

podían sumar los españoles avecindados junto al pueblo de indios del Álamo y algunas familias pobres de Parras,¹⁶¹ pero parece que la poderosa oligarquía regional obstaculizó el proyecto.

Entre las jurisdicciones más precarias de las Provincias Internas la más visible era California. El primer asentamiento data de 1768 y se debió al empuje de Gálvez, pero irónicamente fue la misión de San Diego, donde también se dejó una guarnición de soldados. Al año siguiente la misión y el presidio de Monterrey fueron fundados (la primera fue movida en 1771 a Carmelo) y en 1771 se fundaron las misiones, ahora con franciscanos, de San Antonio y San Gabriel. Dichos establecimientos solo tenían comunicación por mar.¹⁶² Por su parte, la provincia vecina y más dependiente de Coahuila, Texas, relativamente con menos precariedad que la Alta California tenía una villa, dos presidios y siete misiones.¹⁶³ En 1779 se fundó Nacogdoches con aproximadamente quinientas personas que despoblaron el asentamiento de Nuestra Señora del Pilar de Bucareli, el cual se había fundado en 1774 con setenta familias. Entre enero y abril de 1779 las familias empezaron a moverse y en octubre de ese año Croix aprobó el traslado de los colonos. Tanto el extinto pueblo como Nacogdoches fueron colonizaciones cuya iniciativa fue civil.¹⁶⁴

Conclusiones

Bajo la égida del paradigma de Sierra Morena los ilustrados como Gálvez, Croix, Neve y Borica trazaron y siguieron lo que prefiguró un verdadero programa ilustrado borbón en las

¹⁶¹ Navarro, 1964: 369, 407-408.

¹⁶² Chapman, 1916: 84, 101.

¹⁶³ Navarro, 1964: 407.

¹⁶⁴ Jones, 1979: 45-46. Las setenta familias fueron guiadas por Antonio Gil Ybarbo y una escolta de soldados del presidio de San Antonio al nuevo asentamiento en la banda derecha del río de la Trinidad. Ybarbo se convirtió en el capitán de las milicias y justicia del pueblo. Suministró a los colonos con herramientas de su propiedad, mulas y bueyes. Aunque para 1777 tenía 347 habitantes no sobrevivió debido a múltiples factores: las cosechas se perdieron, hubo inundaciones, una epidemia de viruela, comercio de contrabando con extranjeros e indios y especialmente los frecuentes ataques de los comanches. *Ibid*: 45-46. También Weber, 2000: 318. Este autor menciona que Ybarbo, próspero hacendado y contrabandista, viajó hasta la ciudad de México para obtener el permiso del virrey Bucareli para fundar Nuestra Señora del Pilar de Bucareli.

fronterizas Provincias Internas. La creación del pequeño propietario, laico y miliciano era el sujeto de la frontera y el establecimiento de colonias el principal instrumento. Para estos ilustrados colonizar la frontera ya no era objeto de evangelización sino de consolidación del poder del Estado. Significaba la presencia del gobierno para imponer un dominio político, económico y social. Conllevó un procedimiento agrario, un régimen agrario, un estatuto de poblador y una nueva ordenación de la sociedad septentrional. Las colonias se convirtieron en el elemento estructurador e integrador de la sociedad fronteriza. Como en Sierra Morena eran la imagen de la sociedad ideal, sin misiones, con propietarios con tierras familiares (coto acasado), sin latifundios, (mayorazgos), con autoridades locales electivas (sin oficios de república perpetuos y enajenados) y sin labradores que no fueran ganaderos ni ganaderos que no fueran labradores.

En cuanto a los indígenas, el incluirlos en poblaciones mixtas o multiétnicas no se trataba de su revaloración, sino de hacerlos efectivamente súbditos del rey. El sujeto propietario, laico y miliciano era el hombre ideal de la frontera. Pero algo que parece ser una manifestación clara de búsqueda de igualdad social solo es la expresión del racionalismo que ve en esos hombres factores de esfuerzo del Estado en busca de su propia consolidación. Las colonias se convirtieron en el crisol que impulsó el mestizaje y castellanización de indios y castas incorporándolos a la sociedad dominante, primero como súbditos y después como ciudadanos.

